

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 1 de 177



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026
AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	JOMEAM BNL06
DELEGATARIO	CBNL06
FECHA	12 de agosto de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la suscrita Jefe de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.0046-ARC-CBNL06-2026 del 21 de enero de 2026, presenta los siguiente estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "Bogotá" consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo la adquisición del **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA UBICADAS EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ**, lo anterior como quiera que los Alojamientos Militares y demás dependencias que conforman el Comando de la Armada Nacional, requieren el servicio de fumigación para combatir los vectores y roedores que pueden transmitir algún tipo de enfermedad, así mismo, requieren el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable con sus respectivos certificados; como plan de mitigación y de adopción de medidas higiénico sanitarias las cuales son sujetas de verificación por parte de las autoridades correspondientes, motivo por el cual es recomendable realizar este tipo de fumigación con plaguicidas que actúen en forma efectiva sin perjudicar la salud humana y sin afectar los dispositivos electrónicos, ya que en las dependencias habitan y/o labora el personal militar y civil que hace parte de la institución.

Así mismo, el Comando de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", como unidad de apoyo logístico, requiere el suministro de los servicios de fumigación de vectores, desratización en tierra, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo insumos químicos, asistencia técnica y transporte en las instalaciones de las dependencias de la Armada de Colombia ubicadas en la guarnición Bogotá; con el fin de mantener un control estricto de roedores, plagas, insectos y demás agentes patógenos, cúmulos de suciedad, manchas de óxido, incrustaciones y acumulaciones de materia orgánica, que pueden convertirse en focos de infecciones ocasionando riesgos potenciales a la salud pública en especial para el personal que

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 2 de 177

labora en las diferentes instalaciones, motivo por el cual es necesario realizar la intervención de estos servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio.

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9ª de 1979 (Código Sanitario Nacional), donde la Armada Nacional a través de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" como administradora de sus instalaciones tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento y salubridad en sus dependencias. En particular lo establecido en su artículo 128 que establece la responsabilidad de ejecutar las acciones necesarias para proteger la salud y el artículo 135 que exige mantener las edificaciones libres de plagas; al igual que el Decreto 1843 de 1991, el cual establece las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales para el uso y manejo de plaguicidas, exigiendo que estos servicios sean prestados por empresas legalmente constituidas, con personal idóneo, productos registrados y protocolos de seguridad definidos. En concordancia con esta normativa y con los lineamientos institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la fumigación de las instalaciones administrativas debe efectuarse de manera preventiva y periódica como mínimo cada seis (6) meses, pudiendo incrementarse su frecuencia a esquemas trimestrales o mensuales cuando se evidencie la presencia de plagas, garantizando así un control integral y permanente.

De igual forma, el Decreto 1575 de 2007 en su artículo 10, asigna a los propietarios y administradores de edificaciones la responsabilidad sobre la calidad del agua para consumo humano a nivel intradomiciliario. Esta disposición obliga a mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones internas, incluyendo el lavado y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento de agua potable. En edificaciones de uso público o institucional como las dependencias de la Armada Nacional en la guarnición de Bogotá, dicha actividad debe realizarse como mínimo cada seis (6) meses a través de empresas debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes para la prestación de estos servicios, con el objetivo de evitar la contaminación del agua y asegurar que su calidad no se deteriore después de ser suministrada por la red pública. En este contexto, la contratación de estos servicios resulta necesaria para el cumplimiento normativo, la protección de la salud del personal y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las diferentes dependencias de la Armada Nacional de la guarnición Bogotá como usuarias directas, incurriendo en posibles perjuicios tales como hallazgos de control higiénico sanitario y ambiental por parte de los entes de control, perjuicios a la salud de los funcionarios de las dependencias que son objetos de intervención en el presente proceso de contratación, por lo anterior, se requiere y es indispensable llevar a buen término la ejecución del presente proyecto en aras de fortalecer la misión institucional con el apoyo del objeto del presente proceso.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" cuenta con la competencia y delegación para adelantar la contratación de bienes y servicios que requiera la Fuerza para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra la de cumplir con la normatividad colombiana en materia de salud pública; la prestación del servicio de fumigación, desratización, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; servicios que podrán ser realizados por persona natural o jurídica que lo provea, teniendo en cuenta la necesidad de cada dependencia que lo solicite.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar los **SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA UBICADAS EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ**, el cual permitirá cumplir con la normatividad colombiana en materia de salud pública.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente documento, fue autorizada mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 y 002 -ARC-COARC-2025, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$98.590.000,00) M/CTE, Incluyendo IVA** y demás erogaciones, los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 78,3%, quedando pendiente un 21,7%, como se evidencia a continuación:



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 3 de 177

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD CICLOS NECESARIA	CANTIDAD - CICLOS AJUSTADOS ACORDE ESTUDIO MERCADO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL.	3	2	1	66,66%
2	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL.	3	2	1	66,66%
3	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL.	3	2	1	66,66%
4	FUMIGACIÓN PARA EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTA" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06.	3	2	1	66,66%
5	FUMIGACIÓN PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE).	3	2	1	66,66%
6	FUMIGACIÓN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.70.	2	1	1	50%
7	FUMIGACIÓN PARA EL COLEGIO NAVAL SANTA FE	2	1	1	50%
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, DARMAR, DIANE, ENLACE LEGIZAMO, ENLANCE ORIENTE Y HOJAS DE VIDA.	3	2	1	66,66%
9	FUMIGACIÓN INSTALACIONES OFICINA DE FINCA RAÍZ (OFIRA) UBICADAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO.	3	3	0	100%
10	FUMIGACIÓN PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO – BAMAN.	2	1	1	50%
11	FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS – BASOA.	2	2	0	100%
12	FUMIGACIÓN PARA JEDHU – CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG (BIM70).	3	3	0	100%
13	FUMIGACIÓN PARA LA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE PUENTE ARANDA.	3	2	1	66,66%
14	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL.	3	2	1	66,66%
15	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO LA RABIZA.	3	2	1	66,66%
16	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR.	3	2	1	66,66%
17	FUMIGACIÓN PARA LA CASA HISTORIA NAVAL.	3	2	1	66,66%
18	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO INSIGNIA.	2	2	0	100%
19	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL.	2	2	0	100%
20	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, TANQUE SUBTERRÁNEO 25 MTS³.	2	2	0	100%

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023		Página: 4 de 177

21	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, TANQUE SUBTERRÁNEO 151 MTS ³ .	2	2	0	100%
22	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, TANQUE SUBTERRÁNEO CÓNICO PVC 2 MTS ³ .	2	2	0	100%
23	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR.	2	2	0	100%
24	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE SUBOFICIALES, TANQUE SUBTERRÁNEO.	2	2	0	100%
25	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ".	2	2	0	100%
26	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE SUBOFICIALES TANQUE ELEVADO.	2	2	0	100%
27	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (DETIC) BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ".	2	2	0	100%
28	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ".	6	6	0	100%
29	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, PUENTE ARANDA.	2	2	0	100%
30	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE OFICIALES, EDIFICIO LA RABIZA.	2	2	0	100%
31	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE).	4	2	2	50%
32	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA COLEGIO NAVAL SANTA FE. (existen 03 tanques en la unidad)	10	5	5	50%
33	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DE LA CASA HISTORIA NAVAL.	4	4	0	100%
34	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO – BAMAN.	8	4	4	50%
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS DE PLÁSTICO.	20	0	20	0%
36	DES RATIZACIÓN Y CONTROL DE CAJAS CEBADERAS.	135	118	17	87,4%

Nota: En el evento que se obtenga economía en el valor ofertado al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades de servicios hasta satisfacer por completo la necesidad real y/o agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de las dependencias de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá".

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 5 de 177

Los procesos de fumigación en el sector urbano como en el sector rural son fuentes de contaminación ambiental, pues implican el uso de sustancias químicas nocivas para el medio ambiente, cuyo impacto no se genera solamente por el uso de estas sustancias sino también por los residuos que se generan a partir de esta actividad.

Es así, como una gestión inadecuada de estos residuos puede llegar a generar posibles impactos ambientales en los recursos suelo e hídrico.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACION
1	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.
2	Contar con la certificación ICA de los productos empleados en la prestación del servicio (productos para fumigación zonas verdes productos agrícolas) y en los demás que aplique, así como con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital como empresa que aplica plaguicidas expedida por la Secretaría de Salud del Distrito (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya).	Certificación ICA. Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital.
3	Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio.
4	Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.	Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalado por el representante legal
5	El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya	Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio
6	El personal que se asigne para el lavado de tanques deberá contar con el certificado de trabajo en alturas y espacios confinados.	Certificación de las competencias de las personas que vayan a prestar el servicio

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

PARAMETROS DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES – CRITERIOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION
1	El Contratista debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio, comprobar que los productos usados en la prestación del servicio cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico emitido por la secretaria distrital de salud o quien corresponda. El interés de la Armada de Colombia es el de contratar una empresa aplicadora de plaguicidas que se encuentre avalada por la autoridad sanitaria local, constatado en la verificación del documento "ESTABLECIMIENTOS CON CONCEPTOS FAVORABLES de la Secretaría de Salud Alcaldía de Bogotá.	El contratista debe presentar: Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital. Registro sanitario y concepto toxicológico de los productos a utilizar. Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas diligenciado por la Secretaria de Salud de Bogotá. documento "ESTABLECIMIENTOS CON CONCEPTOS FAVORABLES A FECHA RECIENTE" en donde se encuentre relacionado el oferente para ofrecer servicios de Control de plagas/Lavado y desinfección de tanques de agua potable/Desinfección Ambiental.
2	El contratista debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos. Entregar a gestores autorizados con licencia ambiental vigente para este tipo de residuos, los envases de plaguicidas y enviar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos peligrosos.	El contratista debe presentar: Certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado.
3	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios ni de la población en general a bordo de las instalaciones, de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad	El contratista debe presentar: Ficha técnica del producto. Declaración juramentada.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 6 de 177

	permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.	
4	El contratista deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1968 o la normatividad que la modifique y/o sustituya. El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables).	El contratista debe presentar: Ficha técnica del producto.
5	Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato, permitiendo el recorrido por las instalaciones del contratista, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.
6	Todos los productos empleados para la fumigación deben estar vinculados a programas pos consumo.	El contratista debe presentar: Acta de disposición final de los envases y recipientes que contengan los productos.
7	Para la actividad de fumigación, las personas asignadas por el proveedor deben contar con la capacitación y deben aplicar el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación. Deben utilizar los plaguicidas de baja toxicidad especificados en la oferta.	El contratista debe presentar: Certificación de las competencias de las personas que vayan a prestar el servicio.
8	El personal que se asigne para el lavado de tanques deberá contar con el certificado de trabajo en alturas y espacios confinados.	El contratista debe presentar: Certificación de las competencias de las personas que vayan a prestar el servicio.
9	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo como y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	El contratista debe presentar: Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa.

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TECNICAS PREVIAS:

Para el presente proceso de contratación, el oferente debe suministrar el Concepto Sanitario Favorable Vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a las diferentes dependencias de la Armada Nacional de la guarnición Bogotá como usarías directas, incurriendo en posibles perjuicios tales como hallazgos de control higiénico sanitario y ambiental por parte de los entes de control, perjuicios a la salud de los funcionarios de las dependencias que son objetos de intervención en el presente proceso de contratación, por lo anterior, se requiere y es indispensable llevar a buen término la ejecución del presente proyecto en aras de fortalecer la misión institucional con el apoyo del objeto del presente proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; AL IGUAL QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSPORTE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios objeto de servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 7 de 177

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72102104	72	10	21	04	Control estructural de plagas
70151502	70	15	15	02	Control de plagas forestales
78141603	78	14	16	03	Inspección de control de plaga
72102103	72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72102106	72	10	21	06	Control de roedores
10191509	10	19	15	09	Insecticidas
10171702	10	17	17	02	Fungicidas
72154055	72	15	40	55	Servicio limpieza de tanques
72154043	72	15	40	43	Servicio de fumigación industrial y comercial

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato para el alistamiento para los ciclos de fumigación el vaciado previo de los tanques de almacenamiento de agua potable.

OBJETO CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
-----------------	------------------	---------

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 8 de 177

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; AL IGUAL QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSPORTE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ", acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del presente estudio previo.	Los servicios se realizarán en las siguientes dependencias de la Armada Nacional: • Edificio Insignia, ubicado en la Carrera 9° No. 94-30. • Edificio Portalón, ubicado en la calle 134 A # 11 – 63. • Edificio Gran Almirante Padilla de la Armada Nacional, ubicado en la transversal 23 No. 93-23. • Edificio la Rabiza ubicado en la carrera 22 No.106 – 59. • Edificio el Alcázar ubicado en la carrera 18A No.103 – 29. • Puesto de Mando de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", Ubicado en la carrera 65 No. 14-91 zona industrial Puente Aranda. • Cámara de Oficiales Edificio CN Luis Felipe Mantilla Duarte, ubicado en la carrera 50 No. 15-31 Puente Aranda. • Cámara de Suboficiales de la Armada Nacional, ubicado en la carrera 69 No.51-31, barrio Bosque Popular. • Centro de Reclusión Militar CRM-ARBOG ubicado en la carrera 69 No. 51-31 barrio Bosque Popular (BIM70). • Grupo Aeronaval Central (GANCE), Ubicado en el aeropuerto internacional "el dorado", entrada puerta No. 06, nueva zona de aviación militar, Aviación Naval. • Casa de Historia Naval, ubicado en la carrera 25 No. 45c-26 barrio Palermo • OFIRA (Archivo Oficina de Finca Raiz) ubicado en la Cra. 65 No.14-45 Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" • Batallón de Mantenimiento Anfíbio – BAMAN. Ubicado en la calle 234 No. 58-63 km 3 auto norte vía Guaymaral kilómetro 3. • Batallón de Infantería de Marina No. 70 ubicado en la carrera 69 No. 51-31 barrio Bosque Popular. • Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfíbias – BASOA. Ubicado en la carrera 65 No. 14-51 zona industrial Puente Aranda. • Centro logístico de DIABA, DARMAR, DIANE, enlace Leguizamo, enlace Oriente y hojas de vida ubicadas en la carrera 65 # 14-45. • Departamentos de Servicios Generales y Telemática BNL06. ubicados en la carrera 69 No. 51-31 barrio Bosque Popular. • Colegio Naval Santafé ubicado en la calle 66c No.66-15 Barrio JJ Vargas. Todas estas dependencias se encuentran en la guarnición de Bogotá, D.C.	Lunes a viernes de 07:00am hasta 17:00pm. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
--	--	--

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de las dependencias de la Armada Nacional de la guarnición de Bogotá, D.C, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios logísticos y personal requerido, suficiente para la prestación de los servicios en las instalaciones de las dependencias de la Armada Nacional de la guarnición de Bogotá, D.C.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 04 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar en ningún caso el 20 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la programación y prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la prestación de los servicios dentro de los tiempos que se programen con el supervisor y la dependencia, de conformidad con los ciclos de fumigación y lavado de tanques que se establezcan; contados a partir de la recepción de solicitud realizada por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "Bogotá", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se solicita que la aceptación de oferta a celebrar se adjudique en forma TOTAL al oferente que cumpliendo con lo establecido en la invitación publica

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 9 de 177

respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y sea la más económica y favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, siendo así, las cantidades a recibir se encuentran especificadas en el anexo "A" del presente estudio previo.

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de Servicios.

11. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los insumos para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la prestación de los servicios o ejecución de las actividades contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado y condiciones para la adecuada prestación de los servicios establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 10 de
177

impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá repetir el servicio, o realizar la corrección de los servicios ejecutados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso de las instalaciones y/o bienes propios con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del servicio por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de repetición o corrección.

22. El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.

23. El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio, el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas, así como el certificado de lavado de tanques de agua potable en las dependencias que aplique.

24. El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia para el cumplimiento del objeto del contrato.

25. Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA, organismos combatidos, cantidades usadas, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato.

26. El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.

27. El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 11 de 177

28. El contratista realizará antes de cada fumigación en las diferentes dependencias a intervenir, la charla tanto de los pormenores de la fumigación acudiendo a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma.

29. Realizar en un término no superior a 15 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido.

30. El contratista mantendrá Concepto Sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y/o entidad de control de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades que le corresponda, (Artículo 131 decreto 1843 de 1991).

31. El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y/o entidad de control de la Jurisdicción que le corresponda. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91).

32. Aplicadores de plaguicidas y técnicos para el lavado de tanques. La empresa contara con disponibilidad mínima de cuatro (04) trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCION AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. y c) TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. Estos profesionales deben presentar Carnés que los acrediten como aplicadores de plaguicidas y técnicos en el lavado de tanques de la empresa oferente, los cual deberán estar refrendados por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y/o entidad de control de la Jurisdicción que le corresponda. (Artículos 163 literal D, 172, 173, 174, 175 Decreto 1843/91). Todos deben aportar también sus certificados de MANEJO SEGURO DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS con Vigencia inferior a un (01) año al cierre de la invitación. (Resolución 1409 de 2012).

33. El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MEDICOS Y TOXICOLOGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad.

34. CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de las actividades de fumigación, control de plagas, vectores; al igual que la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, Expedido por la autoridad ambiental o empresa autorizada con licencia ambiental vigente para este propósito. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir la calidad de los servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 12 de 177

reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

11. Suscribir el acta de Liquidación.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.17 y el 2.2.1.2.1.5.2 num. 3 del Decreto 1082 del 2015, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 13 de 177

- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

15. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.



Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
Revisión de bases de datos especializadas
Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$98.590.000,00) M/CTE**, Incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
JEDHU	\$ 1.200.000,00
GANCE	\$ 8.000.000,00
JINEN	\$ 3.690.000,00
JOLAN	\$ 2.100.000,00
BAMAN	\$ 6.900.000,00
BIM70	\$ 2.400.000,00
BASOA	\$ 5.200.000,00
COLNAV	\$ 2.800.000,00
BNL06	\$ 66.300.000,00
TOTAL	\$ 98.590.000,00

d. FORMA DE PAGO

Por parte de la BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 14 de 177

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF II se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):
 #\$15-01-04-000; Contrato No. ----- CBNL06 --- -2026; centralizada@armada.mil.co#\$
 Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF II, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 15 de 177

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000; Contrato No. ----- CBNL06 --- -2026; centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF II, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 16 de 177	

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
51926 del 05 de febrero de 2026	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.200.000,00	JEDHU
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 8.000.000,00	GANCE
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 3.690.000,00	JINEN
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 2.100.000,00	JOLAN
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 6.900.000,00	BAMAN
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 2.400.000,00	BIM70
	A	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 5.200.000,00	BASOA
	A	02	02	008	005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 2.800.000,00	COLNAV
	A	02	02	008	005	10	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 66.300.000,00	BNL06
TOTAL PRESUPUESTO									\$ 98.590.000,00	

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

16.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 17 de 177

concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, SECCION 3 del Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 (arts. 2.2.1.2.3.1.1 y ss.) "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°6 ARC BOGOTÁ, NIT 800.141.644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la prestación del servicio hasta la liquidación del mismo.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 18 de 177

- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

18. OTROS ASPECTOS:

- a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 19 de
177

supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo del valor del contrato.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7: se entiende que, en cada numeral, se aplicara la multa por cada día de retardo, en todo caso, sin exceder los 20 días calendarios.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá". El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 20 de 177

Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º *"DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS"* de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que *"La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación"*, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º *"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO"* ², modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º *"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"* ³ de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

EI CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **EI CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", dentro de los

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º *"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO"*, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: **ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

³ Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º *"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.* Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 21 de 177	

cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

20.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *OCHO (8) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

22.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios (*actualmente adoptado en Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 o el que lo modifique, sustituya o derogue*).

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia del señor Oficial, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	JAIME GARCIA KEVYN YESID	Jefe División Logística BNL06	1030627514	3503322439	kevyn.jaime@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por el Suboficial Primero PEREZ ROMERO ANDRES GUSTAVO identificado con cedula de ciudadanía No 93.237.576 quien labora Almacenista General de la BNL06, quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S1	PEREZ ROMERO ANDRES GUSTAVO	Almacenista General BNL06	93237576	3208911518	andres.perez.ro@armada.mil.co

Tabla 6. Información del estructurador técnico.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 22 de 177	

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica, dada su idoneidad y experiencia se nombre al Señor Teniente de Fragata JOHANN FARYD NORIEGA ALVARADO, identificado con número de cedula N.º 1.032.499.299, quien se desempeña en el cargo de Secretario Cámara De Oficiales de la BNL06 y quien posee suficiente conocimiento para ser estructurador económico.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	JOHANN FARYD NORIEGA ALVARADO	Secretario Cámara De Oficiales	1032499299	3195719582	johann.noriega@armada.mil.co

Tabla 7. Información de estructurador económico

b) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica por idoneidad y experiencia sea efectuada por el señor Teniente de Corbeta GUZMAN LORCANO LUIS HERNESTO, quien cuentan con la experiencia, suficiente conocimiento y actualmente labora como Jefe de la División de Bienestar de BNL06.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	PROFESIÓN	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GUZMAN LORCANO LUIS HERNESTO	Jefe División de Bienestar BNL06	Logístico Administrador	1083555759	3005260367	luis.guzman.l@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que el evaluador técnico por idoneidad y experiencia se nombre al señor Teniente de Navío ROJAS GARCIA JOSE ANTONIO, quien cuentan con la experiencia y conocimiento, actualmente labora como Jefe de Inventarios fiscales de BNL06, siendo idóneo para ejercer la evaluación técnica:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ROJAS GARCIA JOSE ANTONIO	Jefe de Inventarios Fiscales BNL06	1140860377	3214947761	jose.rojas.g@armada.mil.co

Tabla 8. Información de evaluador técnico

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 5 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Abogada BNL06 Asesora Jurídica de Contratos, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	LUISA FERNANDA PRECIADO M	ASESOR JURÍDICO BNL06	1110587376	3194727482	luisa.preciado@armada.mil.co

23. ANEXOS

- ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO "B" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
- ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO "E" ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 23 de 177

g) COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO

Atentamente,



Teniente de Fragata CASTILLO MENDEZ NATALIA
Jefe Oficina de Medio Ambiente BNL06
GERENTE DE PROYECTO



S1 PEREZ ROMERO ANDRES GUSTAVO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 24 de
177

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, alcances, perfiles de personal y condiciones de ejecución de los servicios relacionados en el presente anexo, así como las condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 9ª N° 94-30, BARRIO CHICO.	COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4,500 METROS CUADRADOS). EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS,	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 25 de
177

		ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
2	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 134 A # 11 - 63. BARRIO LISBOA.	COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.500 METROS CUADRADOS), EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 26 de
177

3	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23 SECTOR CHICO NORTE.	COMPRENDE: 02 EDIFICIOS CON 05 y 08 PISOS CADA UNO LOS CUALES CONTIENEN HALL DE ACCESO, 02 SÓTANOS DE PARQUEADEROS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALONES, AUDITORIOS, TERRAZA, BODEGAS, SHUT DE BASURAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 13.900 m² METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	2	
4	FUMIGACIÓN PARA EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNLO6.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, CAFETERÍA, CÁMARAS, TALLERES, MAESTRANZA, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 27 de
177

	UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN. UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4.400 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
5	FUMIGACIÓN PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL.	COMPRENDE: 02 EDIFICIO CON 03 PISOS CADA UNO Y SUS OFICINAS, 06 BODEGAS, ZONAS VERDES, 01 HANGAR CON 08 TALLERES, 01 GIMNASIO, 02 CÁMARAS, 01 ALOJAMIENTO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 28 de
177

		LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. APROXIMADAMENTE 1.000 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
6	FUMIGACIÓN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.70 UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ARCHIVOS, COAL, CAMPO DE PARADAS, ALOJAMIENTOS, SHUT DE BASURAS, RECINTO DE GUARDIA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN	CICLO	1	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 29 de
177

		REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 3.200 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.		
7	FUMIGACIÓN PARA EL COLEGIO NAVAL SANTAFÉ CALLE 66C No.66-15 BARRIO JJ VARGAS	COMPRENDE: SALONES, BAÑOS, ZONA ADMINISTRATIVA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, ZONA DEPORTIVA Y ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL COLEGIO NAVAL SANTAFÉ. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS	CICLO	1



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 30 de
177

		NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 178.900 METROS CUADRADOS TODAS ESTAS UNIDADES) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, DARMAR, DIANE, ENLACE LEGIZAMO, ENLANCE Y ORIENTE Y HOJAS DE VIDA UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45.	COMPRENDE: OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGAS, AÉREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 3.314 METROS CUADRADOS TODAS ESTAS UNIDADES) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 31 de
177

9	FUMIGACIÓN INSTALACIONES OFICINA DE FINCA RAÍZ (OFIRA) UBICADAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO EN LA CARRERA 65 # 14-45.	COMPRENDE: OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ARCHIVO CATERIO HISTÓRICO DIMENSIONES 2X4 CON UN ARCHIVADOR RODANTE CON 195 CAJAS DE ARCHIVO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 50 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	3	
10	FUMIGACIÓN PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN. UBICADO EN LA CALLE 234 N° 58- 63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILÓMETRO 3.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE	CICLO	1	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 32 de
177

		TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 12.000 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
11	FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS - BASOA. UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 14-51 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, COMEDOR DE INFANTES DE MARINA ALOJAMIENTO, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 33 de
177

		VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN. UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.800,00 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.		
12	FUMIGACIÓN PARA JEDHU - CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR (BIM70).	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN. UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE	CICLO	3



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 34 de
177

		INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 100 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
13	FUMIGACIÓN PARA LA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-31 PUENTE ARANDA.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN,	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 35 de
177

		EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
14	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 69 No.51-31, BARRIO BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	2	
15	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No.106 - 59.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 36 de
177

		DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.		
16	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 16A No.103 – 29.	COMPRENDE: RECEPCIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, PARQUEADEROS, DEPÓSITOS Y SHUT DE BASURAS, JARDINES, ÁREAS COMÚNES INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN	CICLO	2



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 37 de
177

		RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DES RATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4800 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
17	FUMIGACIÓN PARA LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERIA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. LOS PRODUCTOS A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (HONGOS Y BACTERIAS) QUE ATACAN EL PAPEL Y LA MADERA, INSECTOS (PECECITOS DE PLATA, CUCARACHAS, TERMITAS, PIOJOS DE LIBROS, COLEOPTEROS Y POLILLA) QUE ATACAN EL PAPEL, LIBROS, MADERAS Y ALIMENTOS, ROEDORES QUE ATACAN EL PAPEL, MADERA, PLÁSTICOS Y ALIMENTOS. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR PARA ESTE CONTROL DEBEN SER INSECTICIDAS PIRETROIDES DE BAJA TOXICIDAD Y BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE, DE USO EN SALUD PÚBLICA, GEL INSECTICIDA PARA ÁREAS DE TRABAJO CONTINUO Y ALIMENTARIAS- PARA LA DES RATIZACIÓN (RATAS Y RATONES) SE UTILIZAN CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLETS. PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE ZONAS VERDES SE UTILIZARÁN INSECTICIDAS DE USO AGRÍCOLA CON INGREDIENTES CLORPHRIFOS. REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES, CON EL INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR PROCESO DE DES RATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE ACUERDO CON LO PRE-ESCRITO EN EL DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 38 de
177

		SALUD, EDICIÓN 2005 (RSI-2005) Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 1335 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
18	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO INSIGNIA, UBICADO EN LA CARRERA 9ª N° 94-30. BARRIO CHICO.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRÁNEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).	CICLO	2	
19	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 134 A # 11 - 63. BARRIO LISBOA.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRÁNEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).	CICLO	2	
20	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 39 de
177

	NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23, SECTOR CHICÓ NORTE.	APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES 4,6x2,5x2,2 (25 mts³).			
21	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23, SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES 17,5 x 5,4 x 1,6 (151 mts³).	CICLO	2	
22	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23, SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 40 de
177

		DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO EN PVC CÓNICO, DIMENSIONES (2 mts ³).			
23	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No.103 - 29.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUIMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES (34 mts ³).	CICLO	2	
24	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE SUBOFICIALES, UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 41 de
177

		CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (2 X 3 X 1.4 mts).			
25	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES (25 mts³).	CICLO	2	
26	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE SUBOFICIALES, UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 42 de
177

		DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. EL TANQUE ELEVADO DIMENSIONES (1 X 1.45 mts)			
27	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE LA INFORMACIÓN (DETIC) BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ", UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. EL TANQUE PLÁSTICO ELEVADO DIMENSIONES (1 M³)	CICLO	2	
28	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS	CICLO	6	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 43 de
177

		FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. LOS TANQUES ELEVADOS COMPRENDEN UN VOLUMEN DE 2000 LITROS C/U.			
29	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-31 PUENTE ARANDA.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (25 mts ³)	CICLO	2	
30	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE OFICIALES, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No. 106 – 59.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS	CICLO	2	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 44 de
177

		UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (25 mts ³).			
31	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE), UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. DIMENSIONES: 5.50 MTS X 5.40 MTS X 2.90 MTS.	CICLO	2	
32	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA COLEGIO NAVAL SANTAFE UBICADO EN LA CALLE 66C No.66-15 BARRIO JJ VARGAS.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE, LOS TANQUES ELEVADOS COMPRENDEN UN VOLUMEN DE 1000 LITROS C/U.	CICLO	5	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 45 de
177

33	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DE LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. LOS TANQUES PLÁSTICOS ELEVADOS COMPRENDEN UN VOLUMEN C/U DE (1000 LITROS).	CICLO	4	
34	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN. UBICADO EN LA CALLE 234 N° 58-63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILÓMETRO 3.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) EN CASO DE REQUERIRSE PARA EL ACCESO A LAS TAPAS SUPERIORES. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. LOS TANQUES PLÁSTICOS SE UBICAN SOBRE PISO COMPRENDEN UN VOLUMEN DE 5000 LITROS C/U.	CICLO	4	
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS DE PLÁSTICO PARA EL GRUPO AERONAVAL	COMPRENDE: DISPOSITIVO RESISTENTE ELABORADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO DE MEDIDADA DE 11.5 CM X 22 CM X 18 CM, CON CEBOS REDONDICADA QUE SU INTERIOR SE PUEDA ACTIVAR	UNIDAD	0	



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 46 de
177

	CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN. EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06. UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR. INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN. UBICADO EN LA CALLE 234 N° 58-63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILÓMETRO 3.	CUALQUIER TIPO DE TRAMPA DE GOLPE.			
36	DESRAZATIZACIÓN Y CONTROL DE CAJAS CEBADERAS, PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL. EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 9° N° 94-30, BARRIO CHICO. EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE	COMPRENDE: CAMBIO DE CAJAS EN MAL ESTADO, ROTULACION Y REEMPLAZO O CAMBIO DEL CEBOS REDONCICADA POR UNO NUEVO, RETIRO DE RESIDUOS, SEÑALIZACIÓN Y FIJACIÓN AL SUELO.	UNIDAD	118	



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 47 de
177

PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23, SECTOR CHICO NORTE. EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNLO6. UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR. INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45. EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No.103 - 29.				
--	--	--	--	--

Una vez adjudicado el contrato, se procederá a realizar reunión de coordinación junto con el supervisor del contrato, con el fin de establecer el cronograma de fumigaciones, lavado de tanques y demás actividades contratadas; reunión en la cual se formalizarán las cantidades o ciclos a efectuar en cada dependencia de acuerdo a los valores finales del contrato hasta satisfacer completamente las necesidades establecidas en las dependencias y/o por la totalidad del presupuesto oficial de acuerdo a las necesidades institucionales.

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<u>EL CONTRATISTA</u> , deberá garantizar por escrito al supervisor del contrato, la efectividad de la fumigación, la exterminación de vectores, control de plagas y roedores en áreas sensibles como son los sótanos de parqueo, los cuartos de máquinas, bombas de agua potable, shuts de basuras y cocinas, ya que estas zonas son consideradas sensibles por la proliferación de plagas.
2	<u>EL CONTRATISTA</u> , deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos.
3	<u>EL CONTRATISTA</u> , se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
4	<u>EL CONTRATISTA</u> , deberá contar y cumplir con los protocolos, procedimientos, medios



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 48 de
177

	de transporte adecuados y personal idóneo para el manejo y transporte seguro de sustancias químicas; debiendo contar a su vez con los mecanismos y procedimientos de prevención y atención de emergencias para la atención de una posible contingencia, requisitos que debieron ser verificados al momento de emitir el concepto favorable por la autoridad sanitaria correspondiente.
5	Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antidotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
6	El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones y limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable.
7	Utilizar materiales e insumos de primera calidad para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
8	Suministrar a su personal técnico los carnets y demás documentos de identificación que acrediten su pertenencia a la empresa e instruirlo sobre el cumplimiento de las políticas de ingreso de visitantes a las instalaciones donde tendrá lugar la ejecución del contrato.
9	Durante la ejecución se debe realizar la debida demarcación de las áreas de trabajo, con todas las normas de seguridad requeridas.
10	Certificar cada lugar (instalación, edificio, dependencia) de la Armada Nacional Guarnición Bogotá donde se desarrolló cada actividad objeto del contrato.
11	Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bioacumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
12	Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
13	Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
14	Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
15	Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
16	Emplear productos para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que sean productos aprobados por la Secretaría de Salud.
17	Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad.
18	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGA/VECTOR: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones de ARMADA NACIONAL.
19	<u>EL CONTRATISTA</u> , debe presentar en un máximo de cinco (05) días hábiles después de la firma del contrato, un cronograma de actividades a realizar al supervisor y ajustar las



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 49 de
177

fechas de ejecución de las mismas.													
20	<table><tr><th>CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR</th><th>MEDIO DE VERIFICACION</th></tr><tr><td> Los oferentes y contratistas deberán suministrar el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio, comprobar que los productos usados en la prestación del servicio cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico emitido por la secretaria distrital de salud o quien corresponda. El interés de la Armada de Colombia es el de contratar una empresa aplicadora de plaguicidas que se encuentre avalada por la autoridad sanitaria local, constatado en la verificación del documento "ESTABLECIMIENTOS CON CONCEPTOS FAVORABLES de la secretaria de Salud Alcaldía de Bogotá. </td><td> El oferente y el contratista debe presentar: Copia del Concepto Sanitario con calificación Favorable vigente, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente al lugar de la prestación del servicio (o constancia de inscripción activa en el registro oficial de establecimientos autorizados de la entidad sanitaria). </td></tr><tr><td> El contratista debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos. Entregar a gestores autorizados con licencia ambiental vigente para este tipo de residuos, los envases de plaguicidas y enviar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos peligrosos. </td><td> El contratista debe presentar: 1. Plan o Protocolo Preliminar de Manejo de Residuos Convencionales y Peligrosos (RESPEL), detallando la estrategia de recolección y el nombre del gestor ambiental propuesto. 2. Copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado que realizará la disposición final. 3. Acta de compromiso formal firmada por el representante legal, donde se obligue a entregar los manifiestos de transporte y certificados de disposición final al supervisor durante la ejecución, como requisito para el trámite de los pagos. </td></tr><tr><td> Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá. </td><td> El contratista debe presentar: 1. Ficha Técnica de cada producto a utilizar, donde se evidencie su composición, dosificación y características de biodegradabilidad. 2. Hoja de Datos de Seguridad (FDS) de cada químico, estructurada bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) conforme al Decreto 1496 de 2018, que demuestre la baja categoría toxicológica. 3. Declaración expresa (o juramentada) suscrita por el Representante Legal, donde certifique bajo gravedad de juramento que los productos ofertados cumplen con las normas de salud pública y no representan riesgo para la salud de los funcionarios de la entidad. </td></tr><tr><td> El contratista deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1968 o la normatividad que la modifique y/o sustituya. El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables). </td><td> El contratista debe presentar: Ficha técnica del producto donde el fabricante certifique explícitamente sus propiedades de biodegradabilidad o menor impacto ambiental. </td></tr><tr><td> Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico. </td><td> Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa, donde manifieste expresamente la aceptación incondicional de este criterio y su obligación de otorgar plenas facultades de acceso, auditoría y control al </td></tr></table>	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION	Los oferentes y contratistas deberán suministrar el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio, comprobar que los productos usados en la prestación del servicio cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico emitido por la secretaria distrital de salud o quien corresponda. El interés de la Armada de Colombia es el de contratar una empresa aplicadora de plaguicidas que se encuentre avalada por la autoridad sanitaria local, constatado en la verificación del documento "ESTABLECIMIENTOS CON CONCEPTOS FAVORABLES de la secretaria de Salud Alcaldía de Bogotá.	El oferente y el contratista debe presentar: Copia del Concepto Sanitario con calificación Favorable vigente, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente al lugar de la prestación del servicio (o constancia de inscripción activa en el registro oficial de establecimientos autorizados de la entidad sanitaria).	El contratista debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos. Entregar a gestores autorizados con licencia ambiental vigente para este tipo de residuos, los envases de plaguicidas y enviar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos peligrosos.	El contratista debe presentar: 1. Plan o Protocolo Preliminar de Manejo de Residuos Convencionales y Peligrosos (RESPEL), detallando la estrategia de recolección y el nombre del gestor ambiental propuesto. 2. Copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado que realizará la disposición final. 3. Acta de compromiso formal firmada por el representante legal, donde se obligue a entregar los manifiestos de transporte y certificados de disposición final al supervisor durante la ejecución, como requisito para el trámite de los pagos.	Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.	El contratista debe presentar: 1. Ficha Técnica de cada producto a utilizar, donde se evidencie su composición, dosificación y características de biodegradabilidad. 2. Hoja de Datos de Seguridad (FDS) de cada químico, estructurada bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) conforme al Decreto 1496 de 2018, que demuestre la baja categoría toxicológica. 3. Declaración expresa (o juramentada) suscrita por el Representante Legal, donde certifique bajo gravedad de juramento que los productos ofertados cumplen con las normas de salud pública y no representan riesgo para la salud de los funcionarios de la entidad.	El contratista deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1968 o la normatividad que la modifique y/o sustituya. El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables).	El contratista debe presentar: Ficha técnica del producto donde el fabricante certifique explícitamente sus propiedades de biodegradabilidad o menor impacto ambiental.	Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa, donde manifieste expresamente la aceptación incondicional de este criterio y su obligación de otorgar plenas facultades de acceso, auditoría y control al
CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION												
Los oferentes y contratistas deberán suministrar el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio, comprobar que los productos usados en la prestación del servicio cuenten con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico emitido por la secretaria distrital de salud o quien corresponda. El interés de la Armada de Colombia es el de contratar una empresa aplicadora de plaguicidas que se encuentre avalada por la autoridad sanitaria local, constatado en la verificación del documento "ESTABLECIMIENTOS CON CONCEPTOS FAVORABLES de la secretaria de Salud Alcaldía de Bogotá.	El oferente y el contratista debe presentar: Copia del Concepto Sanitario con calificación Favorable vigente, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente al lugar de la prestación del servicio (o constancia de inscripción activa en el registro oficial de establecimientos autorizados de la entidad sanitaria).												
El contratista debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos. Entregar a gestores autorizados con licencia ambiental vigente para este tipo de residuos, los envases de plaguicidas y enviar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos peligrosos.	El contratista debe presentar: 1. Plan o Protocolo Preliminar de Manejo de Residuos Convencionales y Peligrosos (RESPEL), detallando la estrategia de recolección y el nombre del gestor ambiental propuesto. 2. Copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor autorizado que realizará la disposición final. 3. Acta de compromiso formal firmada por el representante legal, donde se obligue a entregar los manifiestos de transporte y certificados de disposición final al supervisor durante la ejecución, como requisito para el trámite de los pagos.												
Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaría de Salud de Bogotá.	El contratista debe presentar: 1. Ficha Técnica de cada producto a utilizar, donde se evidencie su composición, dosificación y características de biodegradabilidad. 2. Hoja de Datos de Seguridad (FDS) de cada químico, estructurada bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) conforme al Decreto 1496 de 2018, que demuestre la baja categoría toxicológica. 3. Declaración expresa (o juramentada) suscrita por el Representante Legal, donde certifique bajo gravedad de juramento que los productos ofertados cumplen con las normas de salud pública y no representan riesgo para la salud de los funcionarios de la entidad.												
El contratista deberá presentar en todas las sedes en donde se realice la actividad de saneamiento ambiental, las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos usados en el desarrollo del contrato, así como asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto, símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto; dando cumplimiento a la Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1968 o la normatividad que la modifique y/o sustituya. El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables).	El contratista debe presentar: Ficha técnica del producto donde el fabricante certifique explícitamente sus propiedades de biodegradabilidad o menor impacto ambiental.												
Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor del contrato, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa, donde manifieste expresamente la aceptación incondicional de este criterio y su obligación de otorgar plenas facultades de acceso, auditoría y control al												

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 50 de 177

		supervisor del contrato o al personal que la Armada de Colombia delegue para el seguimiento ambiental.	
	Todos los productos empleados para la fumigación deben estar vinculados a programas pos consumo.	El contratista debe presentar: Acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los productos, donde se obligue a entregar al supervisor, al finalizar cada ciclo de servicio, las actas de disposición final/devolución de los envases vacíos expedidas por dicho programa posconsumo.	
	Para la actividad de fumigación los oferentes, deben demostrar la capacitación y deben aplicar el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación. Deben utilizar los plaguicidas de baja toxicidad especificados en la oferta.	El oferente y el contratista deben presentar: Copia de los certificados de capacitación vigentes en "Manejo Seguro y Aplicación de Plaguicidas" (mínimo 40 horas o según norma aplicable), expedidos por el SENA o una institución autorizada por el Ministerio de Salud, para el personal operativo propuesto.	
	Los oferentes y contratistas deberán evidenciar el certificado de trabajo en alturas y espacios confinados.	El oferente y el contratista debe presentar: 1. Certificado vigente de capacitación para Trabajo Seguro en Alturas (nivel trabajador autorizado), expedido por un proveedor de capacitación inscrito y avalado por el Ministerio del Trabajo de conformidad con la Resolución 4272 de 2021. 2. Certificado vigente de capacitación para Trabajo en Espacios Confinados (en el rol de Trabajador Entrante o Supervisor, según aplique), expedido por un centro de formación autorizado bajo los lineamientos de la Resolución 0491 de 2020.	
	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo como y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.	El contratista debe presentar: Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa, elaborado específicamente para el objeto contractual y debidamente avalado y firmado por el Representante Legal de la empresa proponente.	

Así mismo, es de aclarar que la entidad contratante en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y de no limitar la presentación de ofertas a la presente invitación pública, Da por entendido que los oferentes que demuestren que cuentan con el documento del Concepto Sanitario Favorable Vigente; ya fueron objeto de verificación y aprobación de protocolos, procedimientos y personal idóneo para el manejo y transporte seguro de sustancias químicas; los mecanismos y procedimientos de prevención y atención de emergencias para la atención de una posible contingencia, medios de transporte, capacitación del personal, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros; requisitos que debieron ser verificados al momento de emitir el concepto favorable por la autoridad sanitaria correspondiente (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá) y/o entidad de control de la Jurisdicción.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, el contratista garantiza los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones. Este amparo cubre a la Entidad contra cualquier deficiencia técnica, reaparición de vectores o plagas dentro del tiempo de efectividad química, o contaminación microbiológica del agua potable imputable a un procedimiento deficiente en el lavado de tanques. La garantía tendrá una vigencia de seis (06) meses, contados a partir de

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 51 de 177

la firma del acta de recibo a satisfacción de cada ciclo de servicio emitida por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien o servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato**, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 52 de 177

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **4 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 53 de 177

- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
- Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

FIRMA OFERENTE:

NOMBRE OFERENTE:

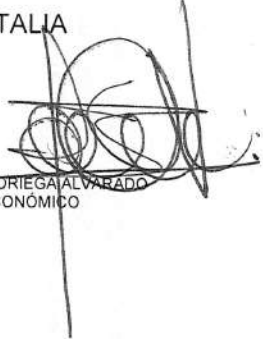
DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:


Teniente de Fragata CASTILLO MÉNDEZ NATALIA
Jefe Oficina de Medio Ambiente BNL06
GERENTE DE PROYECTO


ST PEREZ ROMERO ANDRES GUSTAVO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO


TF JOHANN FARYD NORIEGA ALVARADO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

		ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 54 de 177

ANEXO "B"

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones (IVA incluido) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COLSAM CONTROL & SANEAMIENTO AMBIENTAL	FUMIGACIONES Y DISTRIBUCIONES ZETA SAS	DIPA SOLUCIONES INTEGRALES CON RESULTADO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD DE SERVICIOS AJUSTADO	VALOR PROMEDIO SERVICIOS AJUSTADOS
1	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 9ª No. 94-30. BARRIO CHICO.	COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SEBES. HORMIGAS, DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA,	CICLO	1	\$ 1.785.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 1.332.800,00	\$ 1.753.266,67	2	\$ 3.506.533,34



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 55 de
177

DEL TAMIETRI O
EQUIVALENTE
TÉCNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENÉVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL.
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

ARMADA
DE COLOMBIA

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 56 de
177

PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN.
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN.
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES Y
VIGENTES
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 4.500 METROS
CUADRADOS), EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE



Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Página: 57 de
177

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

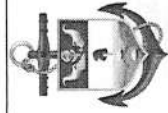
Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 58 de
177

DE MARCAS
RECONOCIDAS Y
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
DISTRIBUIDOS POR
UN LABORATORIO
QUE CUMPLA CON
LA NORMATIVIDAD
VIGENTE PARA
SER APLICADO EN
TODOS LOS
COMPARTIMENTOS
DE LA UNIDAD A
BORDO.
DESRAZATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET.
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIOS
SIGUIENTES CON
EL INSECTICIDA
TIPO GEL EN
TODAS LAS ÁREAS
DE LA UNIDAD.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR PROCESO
DE DESRAZATIZACIÓN
Y
DESINSECTACIÓN,
DE ACUERDO CON
LO PRE-ESCRITO
EN EL DECRETO
NÚMERO 1843 DE
1991.
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD. EDICIÓN
2005 (RSI-2005) Y

ARMADA
DE COLOMBIAARMADA
DE COLOMBIAARMADA
DE COLOMBIAARMADA
DE COLOMBIAARMADA
DE COLOMBIA

DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL RESPECTO. TE 2,500 METROS CUADRADOS). INCLUYE INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSPORTE. COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETRÓIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTA METRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 60 de
177

EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORIA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD
Y
PROTECCIÓN
SOCIAL.
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACION TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN.

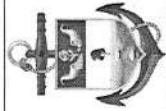


ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 61 de 177

UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.500 METROS CUADRADOS). EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 62 de
177

3	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: 02 EDIFICIOS CON 05 Y 08 PISOS CADA UNO LOS CUALES CONTIENEN HALL DE ACCESO, 02 SOTANOS DE PARQUEADEROS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALONES, AUDITORIOS, TERRAZA, BODEGAS, SHUT DE BASURAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE EMPLEARÁN INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON	CICLO	1	\$ 2.499.000,00	\$ 4.962.300,00	\$ 3.094.000,00	\$ 3.518.433,33	2	\$ 7.036.866,66
---	---	---	-------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 63 de
177

EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORIA TOXICOLÓGICA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, Y VIGENTES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTE S DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 64 de
177

UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES Y
VIGENTES
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 13.900 m²
METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE
APLICACIÓN,
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN Y
TRANSPORTE
LOGÍSTICO HASTA
EL LUGAR DE
EJECUCIÓN.

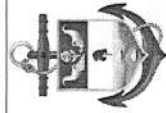


ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 65 de 177

COMPRENDE:										
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, CAFETERIA, CÁMARAS, TALLERES, MAESTRANZA, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAS. DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS	FUMIGACIÓN PARA EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06. UBICADOS EN LA CARRERA 65 No. 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	4	CICLO	1	\$ 1.785.000,00	\$ 2.094.400,00	\$ 1.320.900,00	\$ 1.733.433,33	2	\$ 3.466.866,66



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

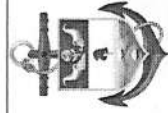
Página: 66 de
177

DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
Y
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD
Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN
CADA CICLO DE



Página: 67 de 177

5	FUMIGACIÓN PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE	FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4.400 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN	1	\$ 833.000,00	\$ 476.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 793.333,33	2	\$ 1.586.666,66
---	--	---	---	---------------	---------------	-----------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 68 de
177

AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN
NAVAL.

GINNASIO, 02
CÁMARAS, 01
ALOJAMIENTO,
SERVICIO DE
FUMIGACIÓN NO
INVASIVA
CONSISTENTE EN
LA APLICACIÓN DE
GEL, CEBO Y
FUMIGACIÓN
LÍQUIDA PARA EL
CONTROL DE
RATAS,
CUCARACHAS,
MOSQUITOS Y
HORMIGAS. SE
DEBERÁN
EMPLEAR
INSECTICIDAS
LÍQUIDOS DE TIPO
PIRETRÓIDES (CON
COMPONENTE
ACTIVO
CIFLUTRINA,
DELTAMETRINA O
EQUIVALENTE
TÉCNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENEVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
VIGENTES Y
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN



ARMADA
DE COLOMBIA

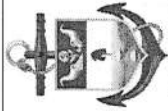
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 69 de 177

SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON
LO
PRESCRITO EN EL



6	FUMIGACIÓN PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No.70 UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES APLICABLES AL RESPECTO. APROXIMADAMENTE 1.000 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$ 1.428.000,00	\$ 1.523.200,00	\$ 4.165.000,00	\$ 2.372.066,67	1	\$ 2.372.066,67
---	--	--	-------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 71 de
177

FUMIGACIÓN NO
INVASIVA
CONSISTENTE EN
LA APLICACIÓN DE
GEL, CEBO Y
FUMIGACIÓN
LÍQUIDA PARA EL
CONTROL DE
RATAS,
CUCARACHAS,
MOSQUITOS
HORMIGAS. Y
DEBERÁN
EMPLEAR
INSECTICIDAS
LÍQUIDOS DE TIPO
PIRETOIDES (CON
COMPONENTE
ACTIVO
CIFLUTRINA,
DELTAMETRINA O
EQUIVALENTE
TÉCNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENÉVOLOS CON
EL
MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD
Y
PROTECCIÓN
SOCIAL.
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE
CUMPLAN



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 72 de
177

RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO EL SANITARIO



 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLAN	
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 73 de 177

Autoridad: JOLAN

Página: 73 de 177

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 74 de
177

CUCARACHAS, Y
MOSQUITOS, SE
HORMIGAS,
DEBERÁN
EMPLEAR
INSECTICIDAS
LIQUIDOS DE TIPO
PIRETROIDES (CON
COMPONENTE
ACTIVO
CIFLUTRINA,
DELTAMETRINA O
EQUIVALENTE
TÉCNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENEVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 75 de 177

E INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DIAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN.
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN.
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
EL
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.



Página: 76 de
177

8	FUMIGACIÓN INSTALACIONES DEL CENTRO LOGISTICO DE DIABA, DARMAR, DIANCE, ENLACE LEGIZAMO, ENLANCE ORIENTE Y HOJAS DE VIDA UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45.	COMPRENDE: OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGAS, AÉREAS INTERNAS Y EXTERNAS, SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, O DELTAMETRINA O	CICLO	1	\$ 1.547.000,00	1.577.464,00	\$ 2.201.500,00	\$ 1.775.321,33	2	\$ 3.550.642,66
---	---	---	-------	---	-----------------	--------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

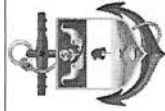
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 77 de
177

EQUIVALENTE
TÉCNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENEVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
VIGENTES Y
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL.
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 78 de
177

REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 3.314 METROS
CUADRADOS
TODAS ESTAS
UNIDADES) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 79 de 177

9	FUMIGACIÓN INSTALACIONES OFICINA DE FINCA RAÍZ (OFIRA) UBICADAS EN EL CENTRO LOGÍSTICO EN LA CARRERA 65 # 14-45.	COMPRENDE: OFICINA ADMINISTRATIVA, DE BODEGA DE ARCHIVO CATERIO HISTORICO DIMENSIONES 2X4 UN CON ARCHIVADOR RODANTE CON 195 CAJAS DE ARCHIVO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO GFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS	CICLO	1	\$ 476.000,00	\$ 83.300,00	\$ 214.200,00	\$ 257.833,33	3	\$ 773.499,99
---	--	--	-------	---	---------------	--------------	---------------	---------------	---	---------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 80 de
177

ALIMENTARIAS,
BENÉVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 81 de
177

PRIMERA
INTERVENCIÓN.
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZIZACION Y
DESINSECTACIÓN.
DE CONFORMIDAD
CON
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 50 METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE
APLICACIÓN,
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN Y
TRANSPORTE
LOGÍSTICO HASTA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 82 de
177

EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	\$ 2.499.000,00	\$ 2.856.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 2.975.000,00	1	\$ 2.975.000,00
COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE	1	\$ 2.499.000,00	\$ 2.856.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 2.975.000,00	1	\$ 2.975.000,00
FUMIGACIÓN PARA EL BATAILLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN, UBICADO EN LA CALLE 234 No. 58-63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILOMETRO 3.							



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 83 de
177

CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
VIGENTES Y
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A
FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 84 de
177

GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991.
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 12.000 METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE
APLICACIÓN,
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN Y
TRANSPORTE
LOGÍSTICO HASTA
EL LUGAR DE
EJECUCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

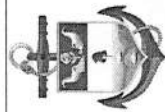
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 85 de
177

11	FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS - BASOA. UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 14-51 ZONA INDUSTRIAL PUNTE ARANDA.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, COMEDOR DE INFANTES DE MARINA ALOJAMIENTO, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS. CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETRÓIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO). APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y AREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CICLO	1	\$ 1.130.500,00	\$ 1.332.800,0 0	\$ 1.059.100,00	\$ 1.174.133,33	2	\$ 2.348.266,66
----	---	---	-------	---	-----------------	---------------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 86 de
177

AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS. Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 87 de 177

12	FUMIGACIÓN PARA JEDHU - CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31	INSTALACIÓN CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.800,00 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$ 476.000,00	\$ 107.100,00	\$ 380.800,00	\$ 321.300,00	3	\$ 963.900,00
----	---	---	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	---------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 88 de
177

BARRIO BOSQUE POPULAR
(BIM70).

COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAS. DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, Y VIGENTES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 89 de 177

PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE.
LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON
LO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 90 de
177

Rige a partir de:
16/06/2023

13	FUMIGACIÓN PARA LA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-31 PUENTE ARANDA.	PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APPLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 100 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$1.309.000,00	\$2.142.000,00	\$904.400,00	\$1.451.800,00	2	\$ 2.903.600,00
----	---	---	-------	---	----------------	----------------	--------------	----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 91 de 177

LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAS. DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, Y VIGENTES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 92 de
177

TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN.
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZATIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON
LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991.
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 93 de
177

14	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31, BARRIO BOSQUE POPULAR.	VIGENTES Y AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TECNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGISTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$ 1.309.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 904.400,00	\$ 1.451.800,00	2	\$ 2.903.600,00
		COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAN DEBERAN EMPLEAR INSECTICIDAS LIQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON								



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 94 de
177

COMPONENTE
ACTIVO
CIFLUTRINA,
DELTAMETRINA O
EQUIVALENTE
TECNICO), APTOS
PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENÉVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD Y
PROTECCIÓN
SOCIAL.
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS

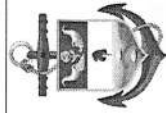


ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06		Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 95 de 177

ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN.
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON
LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
EL
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS
NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 4500 METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 96 de
177

15	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No.106 - 59.	TÉCNICA CALIFICADA. HERRAMIENTAS DE APLICACION, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCION.	CICLO	1	\$ 1.309.000,00	\$ 2.142.000,00	\$ 904.400,00	\$ 1.121.800,00	2	\$ 2.243.600,00
		COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAS. DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS								



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 97 de
177

PARA USO EN
SALUD PÚBLICA Y
ÁREAS
ALIMENTARIAS,
BENÉVOLOS CON
EL MEDIO
AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA. LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS, Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE. LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESATIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET. SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 98 de
177

QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO
INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES
VIGENTES Y
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 4500 METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE
APLICACIÓN,
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN Y



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

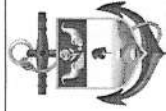
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 99 de
177

16	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No.103 - 29.	TRANSPORTE LOGISTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$1.428.000,00	\$2.284.800,00	\$952.000,00	\$1.554.933,33	2	\$ 3.109.866,66
		COMPRENDE: RECEPCIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, PARQUEADEROS, DEPÓSITOS Y SHUT DE BASURAS, JARDINES, AREAS COMUNES Y INTERNAS. EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y SE HORMIGAS. DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO). APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, CON BENEVOLOS EL MEDIO								



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 100 de
177

AMBIENTE Y QUE
CUENTEN CON
BAJA CATEGORÍA
TOXICOLÓGICA
AUTORIZADA LOS
PRODUCTOS
DEBEN
CORRESPONDER A
MARCAS
RECONOCIDAS,
Y
VIGENTES
AUTORIZADAS POR
EL MINISTERIO DE
SALUD
Y
PROTECCIÓN
SOCIAL,
DISTRIBUIDOS POR
LABORATORIOS
QUE CUMPLAN
RIGUROSAMENTE
LA NORMATIVIDAD
NACIONAL
VIGENTE.
LA
APLICACIÓN SE
REALIZARÁ EN LA
TOTALIDAD DE LAS
ÁREAS, OFICINAS,
COMPARTIMENTOS
E
INFRAESTRUCTUR
A
FÍSICA
TERRESTRE DE LA
UNIDAD.
DESRAZIZACIÓN
CON USO DE
CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACIÓN TIPO
PELLET.
SE
REQUIERE UN
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIO
SIGUIENTES A LA
PRIMERA
INTERVENCIÓN,
UTILIZANDO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 101 de 177

INSECTICIDA TIPO
GEL EN TODAS LAS
ÁREAS DE LA
RESPECTIVA
INSTALACIÓN.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR
INTEGRALMENTE
EL PROCESO DE
DESRAZIZACIÓN Y
DESINSECTACIÓN,
DE CONFORMIDAD
CON LO
PRESCRITO EN EL
DECRETO 1843 DE
1991, EL
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD (RSI-2005) Y
DEMÁS NORMAS
CONCORDANTES Y
VIGENTES
APLICABLES AL
RESPECTO.
(APROXIMADAMEN
TE 4800 METROS
CUADRADOS) EL
SERVICIO INCLUYE
LA TOTALIDAD DE
LOS INSUMOS
QUÍMICOS,
ASISTENCIA
TÉCNICA
CALIFICADA,
HERRAMIENTAS DE
APLICACIÓN,
EQUIPOS DE
PROTECCIÓN Y
TRANSPORTE
LOGÍSTICO HASTA
EL LUGAR DE
EJECUCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 102 de
177

17	FUMIGACIÓN PARA LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERIA, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, LOS PRODUCTOS A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (HONGOS Y BACTERIAS) QUE ATACAN EL PAPEL Y LA MADERA, INSECTOS (PECECITOS DE PLATA, CUCARACHAS, TERMITAS, PIOJOS DE LIBROS, COLEOPTEROS Y POLILLA) QUE ATACAN EL PAPEL, LIBROS, MADERAS Y ALIMENTOS, ROEDORES QUE ATACAN EL PAPEL, MADERA, PLASTICOS Y ALIMENTOS, LOS PRODUCTOS QUIMICOS A UTILIZAR PARA ESTE CONTROL DEBEN SER INSECTICIDAS DE PIETROIDES DE BAJA TOXICIDAD Y BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE, DE USO EN SALUD PUBLICA, GEL INSECTICIDA PARA AREAS DE TRABAJO CONTINUO Y	CICLO	1	\$ 833.000,00	\$ 635.460,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.084.486,67	2	\$ 2.168.973,34
----	---	--	-------	---	---------------	---------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 103 de
177

ALIMENTARIAS- LA
PARA DESRATIZACION Y
(RATAS) SE
UTILIZAN CEBOS
ANTICOAGULANTE
S DE SEGUNDA
GENERACION TIPO
PELLETS. PARA EL
CONTROL DE
PLAGAS DE ZONAS
VERDES SE
UTILIZARÁN
INSECTICIDAS DE
USO AGRICOLA
CON
INGREDIENTES
CLORPHRIFOS.
REFUERZO A LOS
QUINCE (15) DÍAS
CALENDARIOS
SIGUIENTES. CON
EL INSECTICIDA
TIPO GEL EN
TODAS LAS ÁREAS
DE LA UNIDAD.
CADA CICLO DE
FUMIGACIÓN DEBE
INCLUIR PROCESO
DE DESRATIZACIÓN
Y
DESINSECTACIÓN.
DE ACUERDO CON
LO PRE-ESCRITO
EN EL DECRETO
NÚMERO 1843 DE
1991,
REGLAMENTO
SANITARIO
INTERNACIONAL DE
LA ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA
SALUD, EDICIÓN
2005 (RSI-2005) Y
DEMÁS
NORMATIVIDAD
APLICABLE AL



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 104 de
177

18	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO INSIGNIA, UBICADO EN LA CARRERA 9ª No. 94-30. BARRIO CHICO.	RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 1335 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1	\$ 1.130.500,00	\$ 773.500,00	\$ 666.400,00	\$ 856.800,00	2	\$ 1.713.600,00
----	---	---	-------	---	-----------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 105 de 177

19	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 134 A # 11 - 63. BARRIO LISBOA.	CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).	CICLO	1	\$ 1.130.500,00	\$ 773.500,00	\$ 666.400,00	\$ 856.800,00	2	\$ 1.713.600,00
----	---	---	-------	---	-----------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 106 de
177

ANEXAR LA FICHA
TÉCNICA DEL
PRODUCTO), EL
CONTRATISTA
APORTARÁ LOS
INSUMOS,
HERRAMIENTAS, Y
MOTOBOMBAS, Y
TRANSPORTE,
GARANTIZANDO
PERSONAL CON
SEGURIDAD Y
SOCIAL
CERTIFICACIONES
VIGENTES PARA
TRABAJO EN
ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRÁNEA DEL
TANQUE. AL
FINALIZAR,
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO CON
LOS QUÍMICOS
USADOS, LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE DE LA
EMPRESA
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD, EL TANQUE
ESTA COMPUESTO
DE BASE DE
CEMENTO (01)



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

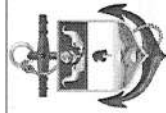
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 107 de 177

20	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS.	1	\$ 1.368.500,00	\$ 1.130.500,00	\$ 714.000,00	\$ 1.071.000,00	2	\$ 2.142.000,00
			MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN							



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 108 de
177

21	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRANALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES 4,6x2,5x2,2 (25 mts ³). COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, Y MOTOBOMBAS, Y TRANSPORTE. GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	CICLO	1	\$ 1.368.500,00	\$ 2.975.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 1.923.833,33	2	\$ 3.847.666,66
----	--	--	-------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



Página: 109 de 177

22	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECTACION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA	CICLO	1	\$ 476.000,00	\$ 178.500,00	\$ 214.200,00	\$ 289.566,67	2	\$ 579.133,34
----	---	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	---------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 110 de
177

TOTALIDAD DE LOS
INSUMOS,
HERRAMIENTAS, Y
MOTOBOMBAS
TRANSPORTE
LOGÍSTICO
NECESARIOS PARA
LA CORRECTA
EJECUCIÓN DEL
OBJETO
CONTRACTUAL,
GARANTIZANDO
RIGUROSAMENTE
QUE SU PERSONAL
OPERATIVO CON
CUENTE CON
AFILIACIONES
VIGENTES AL
SISTEMA DE
SEGURIDAD
SOCIAL Y
CERTIFICACIONES
VIGENTES PARA
TRABAJO EN
ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRÁNEA DEL
TANQUE AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISION LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 111 de 177

23	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No.103 - 29.	ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO EN PVC CONICO, DIMENSIONES (2 mts ³).	CICLO	1	\$ 1.428.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 737.800,00	\$ 1.197.933,33	2	\$ 2.395.866,66
		COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION Y SÓLIDOS ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS. HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA								



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 112 de 177

EJECUCIÓN DEL
OBJETO
CONTRACTUAL,
GARANTIZANDO
RIGUROSAMENTE
QUE SU PERSONAL
OPERATIVO
CUENTE CON
AFILIACIONES
VIGENTES AL
SISTEMA DE
SEGURIDAD
SOCIAL Y
CERTIFICACIONES
VIGENTES PARA
TRABAJO EN
ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRÁNEA DEL
TANQUE. AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 113 de 177

Rige a partir de:
16/06/2023

24	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE SUBOFICIALES, UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES (34 mts ³).	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECTACION, DE REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA LA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS. HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON	CICLO	1	\$ 952.000,00	\$ 416.500,00	\$ 357.000,00	\$ 575.166,67	2	\$ 1.150.333,34
----	--	---	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 114 de
177

AFILIACIONES AL
VIGENTES DE
SISTEMA DE
SEGURIDAD Y
SOCIAL
CERTIFICACIONES
VIGENTES PARA
TRABAJO EN
ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRANEA DEL
TANQUE AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA,
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD
CONFORMIDAD
CON LAS



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 115 de
177

Rige a partir de:
16/06/2023

25	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO. DIMENSIONES (2 X 3 X 1.4 mts).	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECTACION, REMOCION DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, Y MOTOBOMBAS, Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y	\$ 1.368.500,00	\$ 1.130.500,00	\$ 666.400,00	\$ 1.055.133,33	2	\$ 2.110.266,66
----	---	--	--	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

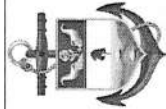
Página: 116 de
177

CERTIFICACIONES
VIGENTES PARA
TRABAJO EN
ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRANEA DEL
TANQUE. AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS.
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA.
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD
CONFORMIDAD
CON LAS
EXIGENCIAS DEL
DECRETO 1575 DE
2007. TANQUE
SUBTERRANEO, EN
CONCRETO



Página: 117 de 177

26	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE SUBOFICIALES, UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION Y SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS. HERRAMIENTAS, Y MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CON CUENTE AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS.	CICLO	1	\$ 476.000,00	\$ 107.100,00	\$ 202.300,00	\$ 261.800,00	2	\$ 523.600,00
----	--	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	---------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 118 de
177

(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRÁNEA DEL
TANQUE. AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS.
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA,
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD DE
CONFORMIDAD
CON LAS
EXIGENCIAS DEL
DECRETO 1575 DE
2007. EL TANQUE
ELEVADO
DIMENSIONES (1 X
1.45 mts).



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 119 de 177

27	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE LA INFORMACIÓN (DETIC) BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ", UBICADO CARRERA 69 No 51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION Y SÓLIDOS DE ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS. HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR EL ACTIVIDAD, CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA	CICLO	1	\$ 452.200,00	\$ 107.100,00	\$ 202.300,00	\$ 253.866,67	2	\$ 507.733,34
----	---	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	---------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

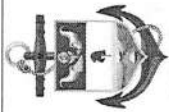
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 120 de
177

28	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA" UBICADO EN LA CARRERA 65 No. 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA.	CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON LOS QUÍMICOS UTILIZADOS. ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. EL TANQUE PLÁSTICO ELEVADO DIMENSIONES (1 M³).	CICLO	1	\$ 476.000,00	\$ 178.500,00	\$ 261.800,00	\$ 305.433,33	6	\$ 1.832.599,98
----	--	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

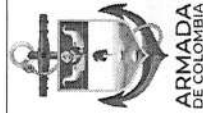
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 121 de
177

NECESARIOS,
GARANTIZANDO
RIGUROSAMENTE
QUE SU PERSONAL
OPERATIVO
CUENTE CON
AFILIACIONES
VIGENTES AL
DE
SISTEMA
SEGURIDAD
SOCIAL Y
CERTIFICACIÓN
VIGENTE PARA
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA UBICACIÓN
ELEVADA DE LA
ESTRUCTURA. AL
FINALIZAR LA
ACTIVIDAD,
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA,
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD
COMPETENTE. LOS



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 122 de
177

TANQUES ELEVADOS COMPRENEN UN VOLUMEN DE 2000 LITROS C/U.	COMPRENDE: Y LIMPIEZA DESINFECCION, REMOCION DE Y SOLIDOS ENTREGA DE DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARA LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN	CICLO	1	\$ 1.368.500,00	\$ 1.130.500,00	\$ 666.400,00	\$ 1.055.133,33	2	\$ 2.110.266,66
29	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-31 PUENTE ARANDA.								



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 123 de
177

ESPACIOS
CONFINADOS
(RESOLUCIÓN 0491
DE 2020) Y
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA NATURALEZA
SUBTERRANEA DEL
TANQUE AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISION LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA
DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA,
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD
DE
CONFORMIDAD
CON
LAS
EXIGENCIAS DEL
DECRETO 1575 DE
2007
TANQUE
SUBTERRANEO, (25
mts³).



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

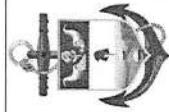
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 124 de
177

30	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CÁMARA DE OFICIALES, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No.106 - 59.	COMPRENDE: Y LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DE REMOCIÓN Y SÓLIDOS ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CON CUENTE AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272	CICLO	1	\$ 1.368.500,00	\$ 1.130.500,00	\$ 666.400,00	\$ 1.055.133,33	2	\$ 2.110.266,66
----	--	--	-------	---	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

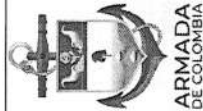
Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 125 de 177

31	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE) UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE	DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRÁNEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, (25 mts ³).	CICLO	1	\$ 3.451.000,00	\$ 2.023.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 2.181.666,67	2	\$ 4.363.333,34
----	---	--	-------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 126 de
177

AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN
NAVAL.

QUÍMICOS (PARA
ESTO SE DEBE
ANEXAR LA FICHA
TÉCNICA DEL
PRODUCTO) EL
CONTRATISTA LA
APORTARÁ LA
TOTALIDAD DE LOS
INSUMOS,
HERRAMIENTAS, Y
MOTOBOMBAS Y
TRANSPORTE
LOGÍSTICO
NECESARIOS PARA
LA CORRECTA
EJECUCIÓN DEL
OBJETO
CONTRACTUAL,
GARANTIZANDO
RIGUROSAMENTE
QUE SU PERSONAL
OPERATIVO CON
CUENTE
AFILIACIONES
VIGENTES AL
SISTEMA DE
SEGURIDAD
SOCIAL Y
CERTIFICACIONES
VIGENTES. EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

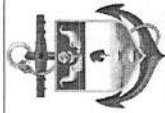
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 127 de
177

32	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL COLEGIO NAVAL SANTAFE CALLE 66C No.66-15 BARRIO JJ VARGAS.	SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. DIMENSIONES: 5.50 MTS X 5.40 MTS X 2.90 MTS.	COMPENDE: Y LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION Y DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA LA APORTARA LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CON CUENTE AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD	CICLO	1	\$ 452.200,00	\$ 107.100,00	\$ 273.700,00	\$ 277.666,67	5	\$ 1.388.333,35
----	---	---	---	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Página: 128 de 177

SOCIAL Y
CERTIFICACIÓN PARA
VIGENTE PARA
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) DEBIDO A
LA UBICACIÓN
ELEVADA DE LA
ESTRUCTURA AL
FINALIZAR LA
ACTIVIDAD, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE
VIGENTE DE LA
EMPRESA
PRESTADORA,
EXPEDIDO POR LA
SECRETARÍA DE
SALUD
COMPETENTE, LOS
TANQUES
ELEVADOS
COMPRENEN UN
VOLUMEN DE 1000
LITROS C/U.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

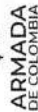
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 129 de
177

33	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DE LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE REMOCION Y SÓLIDOS DE ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS. HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR EL ACTIVIDAD, CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA	CICLO	1	\$ 452.200,00	\$ 107.100,00	\$ 273.700,00	\$ 277.666,67	4	\$ 1.110.666,68
----	---	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 130 de 177
---------------------------------------	--	---------------------------

34	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA DE BATALLON MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN, UBICADO EN LA CALLE 234 No. 58-63 KM 3 AUTO NORTE VIA GUAYMARAL KILOMETRO 3.	CICLO	1	\$ 666.400,00	\$ 309.400,00	\$ 464.100,00	\$ 479.966,67	4	\$ 1.919.866,68
----	--	-------	---	---------------	---------------	---------------	---------------	---	-----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 131 de
177

TRANSPORTE
LOGÍSTICO
NECESARIOS PARA
LA CORRECTA
EJECUCIÓN DEL
OBJETO
CONTRACTUAL,
GARANTIZANDO
RIGUROSAMENTE
QUE SU PERSONAL
OPERATIVO
CUENTE CON
AFILIACIONES
VIGENTES AL
SISTEMA DE
SEGURIDAD
SOCIAL Y
CERTIFICACIÓN
VIGENTE PARA
TRABAJO SEGURO
EN ALTURAS
(RESOLUCIÓN 4272
DE 2021) EN CASO
DE REQUERIRSE
PARA EL ACCESO A
LAS TAPAS
SUPERIORES, AL
FINALIZAR LAS
ACTIVIDADES, EL
CONTRATISTA
ENTREGARÁ
OBLIGATORIAMENTE
LA
CERTIFICACIÓN
DEL SERVICIO
DONDE SE
RELACIONEN CON
PRECISIÓN LOS
QUÍMICOS
UTILIZADOS,
ADJUNTANDO LAS
FICHAS TÉCNICAS
DE LOS
PRODUCTOS Y LA
COPIA
DEL
CONCEPTO
SANITARIO
FAVORABLE



Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 132 de 177
---------------------------------	-----------------------

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS CEBADERAS DE PLÁSTICO PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN. EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06. UBICADOS EN LA CARRERA 65 No. 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR. INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN UBICADO EN LA CALLE 234 No. 58-63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILOMETRO 3.	VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. LOS TANQUES SE PLÁSTICOS SOBRE UBICAN UN PISO COMPENDEN UN VOLUMEN DE 5000 LITROS C/U. COMPRENDE: DISPOSITIVO RESISTENTE ELABORADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO DE MEDIDAD DE 11.5 CM X 22 CM X 18 CM, CON CEBOS REDONCICADA QUE SU INTERIOR SE PUEDE ACTIVAR CUALQUIER TIPO DE TRAMPA DE GOLPE.	UNIDAD	1	\$ 416.500,00	\$ 29.750,00	\$ 83.300,00	\$ 176.516,67	0	\$ 0,00
--	---	---------------	----------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------	----------	----------------



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 133 de
177

36	DESATIZACIÓN Y CONTROL DE CAJAS CEBADERAS, PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL.	EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 9° No. 94-30. BARRIO CHICO.	COMPRENDE: CAMBIO DE CAJAS EN MAL ESTADO, ROTULACION Y REEMPLAZO O CAMBIO DEL CEBO REDONDICADA POR UNO NUEVO, RETIRO DE RESIDUOS, SEÑALIZACIÓN Y FIJACIÓN AL SUELO.	UNIDA D	1	\$ 416.500,00	\$ 11.900,00	\$ 28.560,00	\$ 152.320,00	118	\$ 17.973.760,00
	EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06 UBICADOS EN LA CARRERA 65 No. 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45	EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA								



Página: 134 de 177

DEZ NATALIA
BNL06
TO

TF JOHANN FARYD NORIEGA ALVARADO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 135 de 177

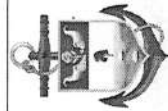
ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. ____ ARC-CBNL06-2026), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; AL IGUAL QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSPORTE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ" y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los SERVICIOS, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los SERVICIOS, es el siguiente:

OBJETO: ()

ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO INSIGNIA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 9° N° 94-30. BARRIO CHICO.	COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO	CICLO	2			



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 136 de
177

AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO (APROXIMADAMENTE 4.500 METROS CUADRADOS), EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 137 de
177

2	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 134 A # 11 - 63. BARRIO LISBOA.	COMPRENDE: BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.500 METROS CUADRADOS). EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE	CICLO	2			
---	---	---	-------	---	--	--	--

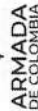
 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 138 de 177

		PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.					
3	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: 02 EDIFICIOS CON 05 Y 08 PISOS CADA UNO LOS CUALES CONTIENEN HALL DE ACCESO, 02 SÓTANOS DE PARQUEADEROS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALONES, AUDITORIOS, TERRAZA, BODEGAS, SHUT DE BASURAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA	CICLO	2			



Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

	FUMIGACIÓN PARA EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTA" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES TEMEMÁtica BNLO6 UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	CICLO	PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APPLICABLES AL RESPETO. (APROXIMADAMENTE 13.900 m² METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUDE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.			
4			COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, CAFETERÍA, CAMARAS, TALLERES, MAESTRANZA, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LIQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LIQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORIA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USQ DE CEBOS			2



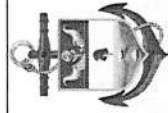
ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO.	(APROXIMADAMENTE 4.400 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	COMPRENDE: 02 EDIFICIO CON 03 PISOS CADA UNO Y SUS OFICINAS, 06 BODEGAS, ZONAS VERDES, 01 HANGAR CON 08 TALLERES, 01 GIMNASIO, 02 CÁMARAS, 01 ALOJAMIENTO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL.	FUMIGACIÓN PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE). UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL.	5
ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO.	(APROXIMADAMENTE 4.400 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	COMPRENDE: 02 EDIFICIO CON 03 PISOS CADA UNO Y SUS OFICINAS, 06 BODEGAS, ZONAS VERDES, 01 HANGAR CON 08 TALLERES, 01 GIMNASIO, 02 CÁMARAS, 01 ALOJAMIENTO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL.	CICLO	2



Autoridad: JOLAN

Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 141 de 177
--	------------------------------

	FUMIGACIÓN PARA EL BATAILLÓN DE INFANTERÍA MARINA No.70 UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.	VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACION. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APPLICABLES AL RESPECTO. APROXIMADAMENTE 1.000 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	1			
6		COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, ARCHIVOS, COAL, CAMPO DE PARADAS, ALOJAMIENTOS, SHUT DE BASURAS, RECINTO DE GUARDIA, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA POR LOS					



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 142 de
177

PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 3.200 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

COMPRENDE: SALONES, BAÑOS, ZONA ADMINISTRATIVA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, ZONA DEPORTIVA Y ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL COLEGIO NAVAL. SANTAFÉ. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA.

FUMIGACIÓN PARA EL
COLEGIO NAVAL
SANTAFÉ CALLE 66C
No.66-15 BARRIO JJ
VARGAS

7

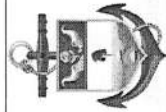
CICLO

1



Página: 143 de
177

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 144 de
177

	VIDA UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45.	ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 3.314 METROS CUADRADOS TODAS ESTAS UNIDADES) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.				
9	FUMIGACIÓN INSTALACIONES OFICINA DE FINCA RAIZ (OFIRA) UBICADAS EN EL	COMPRENDE: OFICINA ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ARCHIVO CATERIO HISTÓRICO DIMENSIONES 2X4 CON UN ARCHIVADOR RODANTE CON 195 CAJAS DE ARCHIVO. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN	CICLO	3		



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 145 de
177

CENTRO LOGÍSTICO
EN LA CARRERA 65 #
14-45.

LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS; BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 50 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 146 de
177

10	FUMIGACIÓN PARA EL BATAILLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO - BAMAN. UBICADO EN LA CALLE 234 N° 58-63 KM 3 AUTO NORTE GUAYMARAL KILÓMETRO 3.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO (APROXIMADAMENTE 12.000 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA,	CICLO	1		
----	--	---	-------	---	--	--



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 147 de
177

11	FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE APOYO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS - BASOA. UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 14-51 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA.	HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, TALLERES, COCINA, CAMARAS, COMEDOR DE INFANTES DE MARINA, ALOJAMIENTO, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBOS Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CÍFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005)	CICLO	2				



Página: 148 de 177

12	FUMIGACIÓN PARA JEDHU – CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR ARBOG UBICADO EN LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR (BIM70).	Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 2.800,00 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS, BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL	3	CICLO
----	--	---	---	---	-------



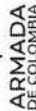
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

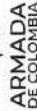


14	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CARRERA 69 No.51-31, BARRIO BOSQUE POPULAR.	INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN. COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, COCINA, CAMARAS, AREAS COMUNES, JARDINES, AREAS INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACIÓN NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE GEL, CEBO Y FUMIGACIÓN LÍQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERÁN EMPLEAR INSECTICIDAS LÍQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TÉCNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PÚBLICA Y ÁREAS ALIMENTARIAS; BENÉVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE CUENTEN CON BAJA CATEGORÍA TOXICOLÓGICA AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLETT. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN.	CICLO	2		
----	---	--	-------	---	--	--



Página: 151 de 177

15	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE LA OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No.106 - 59.	UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	CICLO	2		
----	--	--	-------	---	--	--



Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 152 de 177
---------------------------------------	--	---------------------------

	FUMIGACIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No. 103 - 29.	GENERACION TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCION. UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS AREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACION. CADA CICLO DE FUMIGACION DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACION Y DESINSECTACION, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APPLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4500 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUIMICOS, ASISTENCIA TECNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACION, EQUIPOS DE PROTECCION Y TRANSPORTE LOGISTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCION.			
16		COMPRENDE: RECEPCION, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS, PARQUEADEROS, DEPÓSITOS Y SHUT DE BASURAS, JARDINES, AREAS COMUNES INTERNAS Y EXTERNAS. SERVICIO DE FUMIGACION NO INVASIVA CONSISTENTE EN LA APLICACION DE GEL, CEBO Y FUMIGACION LIQUIDA PARA EL CONTROL DE RATAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. SE DEBERAN EMPLEAR INSECTICIDAS LIQUIDOS DE TIPO PIRETROIDES (CON COMPONENTE ACTIVO CIFLUTRINA, DELTAMETRINA O EQUIVALENTE TECNICO), APTOS PARA USO EN SALUD PUBLICA Y AREAS ALIMENTARIAS. CUENTEN CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE AUTORIZADA. LOS PRODUCTOS DEBEN CORRESPONDER A MARCAS RECONOCIDAS, VIGENTES Y AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. DISTRIBUIDOS POR LABORATORIOS QUE CUMPLAN RIGUROSAMENTE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE. LA APLICACION SE REALIZARÁ EN LA	CICLO	2	



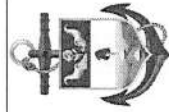
Rige a partir de: 16/06/2023
 Página: 153 de 177

17	FUMIGACIÓN PARA LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	TOTALIDAD DE LAS ÁREAS, OFICINAS, COMPARTIMENTOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA TERRESTRE DE LA UNIDAD. DESRATIZACIÓN CON USO DE CEBOS ANTICOAGULANTES DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO PELLET. SE REQUIERE UN REFUERZO A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRIMERA INTERVENCIÓN, UTILIZANDO INSECTICIDA TIPO GEL EN TODAS LAS ÁREAS DE LA RESPECTIVA INSTALACIÓN. CADA CICLO DE FUMIGACIÓN DEBE INCLUIR INTEGRALMENTE EL PROCESO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL DECRETO 1843 DE 1991, EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (RSI-2005) Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES Y APLICABLES AL RESPECTO. (APROXIMADAMENTE 4800 METROS CUADRADOS) EL SERVICIO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA, HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y TRANSPORTE LOGÍSTICO HASTA EL LUGAR DE EJECUCIÓN. COMPRENDE: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERIA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS. LOS PRODUCTOS A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (HONGOS Y BACTERIAS) QUE ATACAN EL PAPEL Y LA MADERA, INSECTOS (PECECITOS DE PLATA, CUCARACHAS, TERMITAS, PIOJOS DE LIBROS, COLEOPTEROS Y POLILLA) QUE ATACAN EL PAPEL, LIBROS, MADERAS Y ALIMENTOS, ROEDORES QUE ATACAN EL PAPEL, MADERA, PLÁSTICOS Y ALIMENTOS. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR PARA ESTE CONTROL DEBEN SER INSECTICIDAS PIETROIDES DE BAJA TOXICIDAD Y BENEVOLOS CON EL MEDIO AMBIENTE, DE USO EN SALUD PÚBLICA, GEL INSECTICIDA PARA ÁREAS DE TRABAJO CONTINUO Y ALIMENTARIAS- PARA LA DESRATIZACIÓN (RATAS Y RATONES) SE UTILIZAN	CICLO	2
----	---	---	-------	---



Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 154 de 177
---------------------------------	-----------------------

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

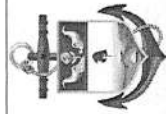
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 155 de
177

		CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).					
19	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO PORTALÓN ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 134 A # 11 - 63. BARRIO LISBOA.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO CON LOS QUIMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD, EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (3 X 4 X 1.4 mts aproximadamente).	CICLO	2			
20	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23, SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA	CICLO	2			



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 156 de
177

		TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACION DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EL TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES 4.6x2.5x2.2 (25 mts ³).				
21	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO). EL CONTRATISTA APORTARÁ LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE, GARANTIZANDO PERSONAL CON SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR, ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACION DEL SERVICIO CON LOS QUÍMICOS USADOS, LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES 17,5 x 5,4 x 1,6 (151 mts³).	CICLO	2		



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

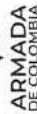
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

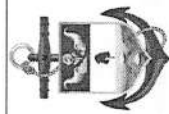
Página: 157 de
177

22	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL EDIFICIO GRAN ALMIRANTE PADILLA DE LA ARMADA NACIONAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 23 No. 93-23. SECTOR CHICÓ NORTE.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO EN PVC CÓNICO, DIMENSIONES (2 mts³).	CICLO	2			
23	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No. 103 - 29.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES	CICLO	2			



Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 158 de 177
--	------------------------------

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

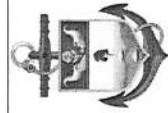
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 159 de
177

25	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. EL TANQUE ESTA COMPUESTO DE BASE DE CEMENTO (01) TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (2 X 3 X 1.4 mts). COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, EN CONCRETO DIMENSIONES (25 mts³).	CICLO	2			
----	---	---	-------	---	--	--	--



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 160 de
177

26	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA DE CÁMARA DE SUBOFICIALES, UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUIMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. EL TANQUE ELEVADO DIMENSIONES (1 X 1.45 mts).	CICLO	2		
27	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (DETIC) BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ", UBICADO CARRERA 69 No.51-31 BOSQUE POPULAR.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE	CICLO	2		



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 161 de
177

28	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ" UBICADO EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA.	2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. EL TANQUE PLÁSTICO ELEVADO DIMENSIONES (1 M ³). COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE. LOS TANQUES ELEVADOS COMPRENDEN UN VOLUMEN DE 2000 LITROS C/U.	CICLO	6			
----	---	---	-------	---	--	--	--



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

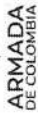
Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

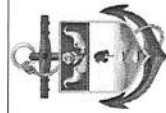
Página: 162 de
177

29	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE OFICIALES EDIFICIO CN LUIS FELIPE MANTILLA DUARTE, UBICADO EN LA CARRERA 50 No. 15-31 PUENTE ARANDA.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUIMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (25 mts ³).	CICLO	2		
30	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA CAMARA DE OFICIALES, EDIFICIO LA RABIZA UBICADO EN LA CARRERA 22 No.106 - 59.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y	CICLO	2		



Página: 163 de 177

	CERTIFICACIONES VIGENTES PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (RESOLUCIÓN 0491 DE 2020) Y TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA NATURALEZA SUBTERRANEA DEL TANQUE. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. TANQUE SUBTERRANEO, DIMENSIONES (25 mts ³). COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; REMOCIÓN DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DONDE RELACIONEN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y TRANSPORTE LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIONES VIGENTES, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISIÓN LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL DECRETO 1575 DE 2007. DIMENSIONES: 5.50 MTS X 5.40 MTS X 2.90 MTS.					
31	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL GRUPO AERONAUTAL CENTRAL (GANCE), UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN NAVAL.					2 CICLO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 164 de
177

32	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DEPENDENCIA COLEGIO NAVAL SANTAFE UBICADO EN LA CALLE 66C No.66-15 BARRIO JJ VARGAS.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE RELACIONEN CON PRECISION LOS QUIMICOS UTILIZADOS, ADJUNTANDO LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y LA COPIA DEL CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD COMPETENTE, LOS TANQUES ELEVADOS COMPRENDEN UN VOLUMEN DE 1000 LITROS C/U.	CICLO	5		
33	LAVADO TANQUES DE AGUA POTABLE DE LA CASA HISTORIA NAVAL, UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 45C-26 BARRIO PALERMO.	COMPRENDE: LIMPIEZA Y DESINFECCION, REMOCION DE SÓLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO) EL CONTRATISTA APORTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE LOGISTICO NECESARIOS, GARANTIZANDO RIGUROSAMENTE QUE SU PERSONAL OPERATIVO CUENTE CON AFILIACIONES VIGENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (RESOLUCIÓN 4272 DE 2021) DEBIDO A LA UBICACIÓN ELEVADA DE LA ESTRUCTURA. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DONDE SE	CICLO	4		



Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 165 de 177
--	------------------------------

[illegible]



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 166 de
177

UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL DORADO", ENTRADA PUERTA No. 06, NUEVA ZONA DE AVIACIÓN MILITAR, AVIACIÓN.					
EL PUESTO DE MANDO DE LA BASE NAVAL Nº6 ARC "BOGOTÁ" Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y TEMEMÁTICA BNL06. UBICADOS EN LA CARRERA 65 N° 14-91 ZONA INDUSTRIAL PUENTE ARANDA Y LA CARRERA 69 No 51-31 BARRIO BOSQUE POPULAR.					
INSTALACIONES DEL CENTRO LOGÍSTICO DE DIABA, UBICADAS EN LA CARRERA 65 # 14-45.					
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO – BAMAN. UBICADO EN LA CALLE 234 N° 58-63 KM 3 AUTO NORTE VÍA GUAYMARAL KILÓMETRO 3.					
36 DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CAJAS CEBADERAS, PARA EL GRUPO AERONAVAL CENTRAL (GANCE).	COMPRENDE: CAMBIO DE CAJAS EN MAL ESTADO, ROTULACION Y REEMPLAZO O CAMBIO DEL CEBO REDONDICIDA POR UNO NUEVO, RETIRO DE RESIDUOS, SEÑALIZACIÓN Y FIJACIÓN AL SUELO.	UNIDAD	118		



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 167 de
177

UBICADO EN EL
AEROPUERTO
INTERNACIONAL "EL
DORADO", ENTRADA
PUERTA No. 06, NUEVA
ZONA DE AVIACIÓN
MILITAR, AVIACIÓN
NAVAL.

EL EDIFICIO INSIGNIA
ARMADA NACIONAL,
UBICADO EN LA
CARRERA 9° N° 94-30.
BARRIO CHICO.

EL EDIFICIO GRAN
ALMIRANTE PADILLA
DE LA ARMADA
NACIONAL, UBICADO
EN LA TRANSVERSAL
23 No. 93-23. SECTOR
CHICÓ NORTE.

EL PUESTO DE MANDO
DE LA BASE NAVAL N°6
ARC "BOGOTÁ" Y EL
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS
GENERALES Y
TEMEMÁTICA BNL06.
UBICADOS EN LA
CARRERA 65 N° 14-91
ZONA INDUSTRIAL
PUENTE ARANDA Y LA
CARRERA 69 No 51-31
BARRIO BOSQUE
POPULAR.

INSTALACIONES DEL
CENTRO LOGÍSTICO
DE DIABA, UBICADAS

 ARMADA DE COLOMBIA			ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLAN		
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06			Rige a partir de: 16/06/2023		
			Página: 168 de 177		

EN LA CARRERA 65 # 14-45.					
EL EDIFICIO DE LA CAMARA DE OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, EDIFICIO EL ALCAZAR UBICADO EN LA CARRERA 18A No.103 - 29.					

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los SERVICIOS sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 169 de
177

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

Teniente de Fragata CASTILLO MENDEZ NATALIA
Jefe Oficina de Medio Ambiente BNL06
GERENTE DE PROYECTO

SY PEREZ
ANALISTA TECNICO

TF JOHANN FARYD NORIEGA ALVARADO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 170 de
177

ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA		IMPACTO				
			INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero en circunstancias excepcionales	1	2	3	4	5
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	2	3	4	5	6
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	4	5	6	7	8
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9
			6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

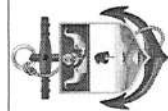
Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



Página: 171 de 177

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo o Periodicidad / Cuando?	Monitoreo y Revisión
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	b	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado cuando las observaciones no ofrecen claridad	3 3 4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando adecuación	Llegada estudio previo corregido
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	b	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1 1 2	SI	Jefe división precontractual	Ene-26	Dic-26	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los servicios a prestar, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	M	Entidad	Los servicios a prestar son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1 1 2	SI	Supervisor	Ene-26	Dic-26	actas de recibo de los servicios	Permanente
4	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos de los requerimientos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	3	4 (Riesgo bajo)	M	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de Incurrir en mínimos errores.	1 2 3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación



ARMADA
DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 172 de
177

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	3	(Riesgo bajo)	B	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	2	3	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación de expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	(Riesgo Medio)	M	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
7	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	(Riesgo bajo)	B	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Comité Económico	Ene-26	Dic-26	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
8	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	(Riesgo bajo)	B	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ene-26	Dic-26	Requerimientos de servicios	permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de servicios	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	(Riesgo alto)	M	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Dic/26	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los servicios pueden presentarse accidentes por condiciones propias de la preparación de alimentos	3	2	5	(Riesgo medio)	M	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL, PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ene-26	Dic-26	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 173 de 177

**ANEXO "E".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"**

Estructura del Análisis Económico del Sector

A. ASPECTOS GENERALES.

La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, VECTORES; AL IGUAL QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS QUÍMICOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSPORTE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio; para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

1. Económico:

Desde la perspectiva económica, comercial y financiera, el mercado de servicios de saneamiento ambiental y control de plagas en la ciudad de Bogotá D.C. opera bajo condiciones en las que los proveedores locales estructuran sus propuestas considerando los costos directos (mano de obra, dotación, transporte urbano y plaguicidas de uso institucional) y costos indirectos operativos. Financieramente, las empresas del sector operan habitualmente bajo esquemas de pagos posteriores contra entrega a satisfacción, respaldados por la respectiva factura electrónica e informes de ejecución, sin requerir anticipos ni estructuras complejas de capital de trabajo para contratos de mínima cuantía.

La estructura organizacional observada resulta compatible con el tamaño y naturaleza de los proveedores identificados en los procesos consultados, predominando empresas especializadas que pueden operar con estructuras administrativas y operativas ajustadas al alcance de contratos de mínima cuantía.

La desratización es el control y eliminación de roedores (ratas y ratones) que pueden ocasionar grandes destrozos en las instalaciones y en los lugares que habitan. Para obtener el mejor control de ratas y ratones de maneja más segura y rentable, se deben utilizar los más modernos rodenticidas, con un buen programa de seguimiento, sin que se vea afectada la integridad de los productos que se almacenan en el área.

La labor de las empresas de desinfección y control de plagas es fundamental, puesto que actuar a tiempo puede ahorrar cuantiosos costos higiénicos sanitarios y económicos.

- **SUBSECTOR SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS O FUMIGACIÓN:** De acuerdo con la definición establecida por el Ministerio de Salud, "con el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 Artículo 1: Del Objeto del Control y Vigilancia Epidemiológica. El control y la vigilancia

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 174 de 177

epidemiológica en el uso y manejo de Plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

FUMIGACION: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECIFICOS: Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza las técnicas, métodos y prácticas de Saneamiento Ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, o la sanidad animal o vegetal"

- **SUBSECTOR SERVICIOS LAVADO DE TANQUES** Las actividades de lavado de tanques de almacenamiento de agua, se clasifica en el sector terciario o de servicios; este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2. **Técnico:** Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores y la revisión del mercado, donde se enviaron las especificaciones técnicas, se evidencia que existe en el mercado local y nacional proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir. Por lo anterior la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación. Por lo anterior, la capacidad técnica constituye un elemento determinante para la selección del proveedor y deberá ser evaluada de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

3. **Regulatorio:** El presente proceso de contratación está sometido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes. Adicionalmente es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión de las dependencias de la Armada de Colombia de la guarnición Bogotá, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proceso objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes para prestar el servicio, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los contratantes del servicio, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el objeto a contratar.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de:
16/06/2023

Página: 175 de
177

En la ciudad de Bogotá D.C. existe una oferta de proveedores que atiende tanto el mercado privado como el mercado estatal, evidenciándose participación de empresas especializadas en fumigación, control de plagas, saneamiento ambiental, desinfección y lavado de tanques.

La revisión de procesos de contratación pública permite establecer que existe demanda efectiva y recurrente por parte de diferentes entidades estatales ubicadas en Bogotá D.C., para servicios relacionados con el objeto de la presente contratación.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
USA	INSTITUTO CARO Y CUERVO	SMC-ICC-178-2026	FUMIGACIÓN 2026 ICC	Presentación de oferta	22/07/2026 6:32 PM (UTC -5 horas)	27/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	19.318.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado
USA	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	CVP-MC-07-2026	Prestar el servicio de fumigación, control de vectores, desinfección de áreas para la Caja de la Vivienda Popular.	Presentación de oferta	17/07/2026 7:36 PM (UTC -5 horas)	27/07/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	3.541.592 COP	Proceso adjudicado y celebrado
USA	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET	MC-DC-CEET-044-2026	Servicios de fumigación, control de palomas, control integral de plagas y/o vectores	Presentación de oferta	17/07/2026 9:38 AM (UTC -5 horas)	23/07/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	24.318.341 COP	Proceso adjudicado y celebrado
USA	COBOG-INPEC	113-MC-009-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y CALIDAD DE AGUA (LAVADO Y ANÁLISIS) DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - COBOG.	Presentación de oferta	19/07/2026 3:57 PM (UTC -5 horas)	19/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	32.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
USA	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	068 - 2026	Prestar los servicios de fumigación, desinfección de ambientes, desinfección, lavado y desinfección de	Presentación de oferta	9/07/2026 10:06 PM (UTC -5 horas)	21/07/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	7.073.352 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Consulta realizada en SECOP II.

Los cinco procesos identificados presentan una cuantía conjunta de \$86.250.035, con valores individuales entre \$3.541.592 y \$32.000.000. Estos valores no deben interpretarse directamente como precios unitarios comparables, debido a que cada proceso presenta diferencias en cuanto al número de sedes, áreas, cantidades, frecuencia de intervención, actividades incluidas, características técnicas y alcance contractual. No obstante, constituyen referentes de demanda pública y comportamiento económico del mercado en Bogotá D.C.

En Colombia, la mayoría de empresas de este tipo, se dedican a la prestación de servicio técnico a entidades públicas y privadas, dichas empresas se encuentran legalmente constituidas y registradas en cámara de comercio, con concepto favorable de Autoridades Sanitarias de lo cual se concluye que el servicio que la entidad requiere. Pueden ser ofertados por empresas nacionales, las cuales tiene la capacidad de cumplir con las condiciones técnicas que se encuentran definidas en el presente documento.

Es de resaltar, que las empresas que se mueven en este sector de la economía nacional cuentan con una estructura organizacional definida, contando con personal capacitado y perfilado para cada una de las funciones dentro de la organización. Los beneficios que la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" espera con la contratación del presente objeto, es un servicio de alta calidad, el cual será indispensable para que el área donde a diario desarrollan sus funciones el personal, esté en condiciones higiénico sanitarias y ambientales aceptables.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 176 de 177

Para prestar el servicio de la desinfección, lavado de tanques y control de plagas, en el mercado nacional existe un gran número de empresas prestadoras de este tipo de servicios, estas empresas cuentan con personal calificado, al igual que con los equipos para realizar esta labor. Reglamentada y vigilada por el gobierno nacional, estas empresas desarrollan actividades como fumigación, desinsectación entre otros, de acuerdo a las necesidades presentadas por las empresas que requieren el servicio.

El servicio que la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" pretende contratar, se realiza a través de un proceso técnico y sistemático que requiere de personal idóneo y capacitado, lo cual genera responsabilidad integral y compartida, ya que en caso de que las empresas no cuenten con personal técnico y avalado por la Secretaría de Salud son muchos los riesgos que se pueden incurrir, los productos a utilizar deben ser de alta calidad, soportados con fichas técnicas, hojas de seguridad, concepto toxicológico aprobados por el INVIMA, Secretaría de Salud. El personal que labora en estas compañías debe ser un equipo interdisciplinario de Ingenieros Ambientales, Químicos, Agrónomos y Técnicos capacitados en instituciones como el SENA y empresas privadas expertas en estas actividades.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el análisis de la demanda, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II, se tomó información de la plataforma ya mencionada, y tomando como limite la búsqueda los contratos que de este tipo se celebraron durante la vigencia 2025 encontrando un número considerable de entidades que realizaron contratación similar al objeto del presente estudio, y se logró identificar entidades del Estado de diferentes ramas del poder que han requerido servicio de Control de Plagas (Fumigación) y el lavado de tanques.

Como antecedente directo del comportamiento de la demanda y oferta del mercado, se consultó en la plataforma SECOP II el proceso de mínima cuantía No. 0124-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto correspondió a la prestación de los servicios de fumigación, control de plagas y vectores, así como la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para las instalaciones de las dependencias de la Armada de Colombia ubicadas en la guarnición de Bogotá.

La revisión del expediente del proceso en SECOP II permitió identificar trece (13) proveedores que concurren mediante la presentación de oferta, lo cual constituye un antecedente directo de pluralidad de oferentes para un objeto contractual de características sustancialmente similares al que se pretende contratar, tales como:

1. Departamento Nacional de Control de Plagas y Saneamiento.
2. CRH Mantenimiento S.A.S.
3. AMBICOL SERVICES S.A.S.
4. FUMI ESPRAY S.A.S.
5. COLSAM INGENIERA S.A.S.
6. JOSBEING S.A.S.
7. CNH Sanidad Industrial.
8. SINPLAGAX.
9. CUÍDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.
10. GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.
11. PLANETA AZUL ING S.A.S.

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página: 177 de 177

12. FUMISEX S.A.S.
13. GENERAL SOLUTIONS CORPORATION S.A.S.

No obstante, la condición de Mipyme de cada proveedor deberá ser verificada mediante las fuentes empresariales y registros correspondientes, por cuanto la denominación societaria o la inscripción como S.A.S. no permite, por sí sola, determinar su clasificación empresarial como micro, pequeña o mediana empresa.

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información analizada, se evidencia la existencia de un mercado activo para los servicios de fumigación, control de plagas, control de vectores, desratización, desinfección y lavado y desinfección de tanques en Bogotá D.C. La identificación de procesos de contratación adelantados durante las vigencias 2025 y 2026 por diferentes entidades estatales demuestra la existencia de demanda pública efectiva. Así mismo, la identificación de 13 proveedores que participaron en el proceso consultado de la vigencia 2025 evidencia pluralidad de posibles oferentes y capacidad de respuesta del mercado.

Desde la perspectiva técnica, el mercado dispone de proveedores que pueden suministrar personal, equipos, insumos y asistencia técnica requeridos, siempre que acrediten las condiciones establecidas por la Entidad. Desde la perspectiva legal y sanitaria, la prestación está condicionada al cumplimiento de las disposiciones aplicables al manejo de plaguicidas, saneamiento ambiental, protección de la salud, seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos y demás requisitos que correspondan.

E. FUENTES DE INFORMACIÓN

La revisión del histórico y verificación fue realizada a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y en SECOP II respectivamente.